

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-1012 *Resolución Rectoral de 30 de enero de 2018 por la que se hace público el presupuesto de la Universidad de Cantabria para 2018.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sesión celebrada el 29 de enero de 2018, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2018.

Para cumplir con el requisito de publicidad exigido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, este Rectorado,

RESUELVE

Ordenar la publicación de los estados numéricos de Ingresos y Gastos de la Universidad de Cantabria para 2018, las bases de ejecución, los precios, tarifas y cánones, el presupuesto por Unidades Funcionales de Gasto, los Costes de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, y el Presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

Santander, 30 de enero de 2018.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Estados de ingresos y gastos. Detalle por capítulos

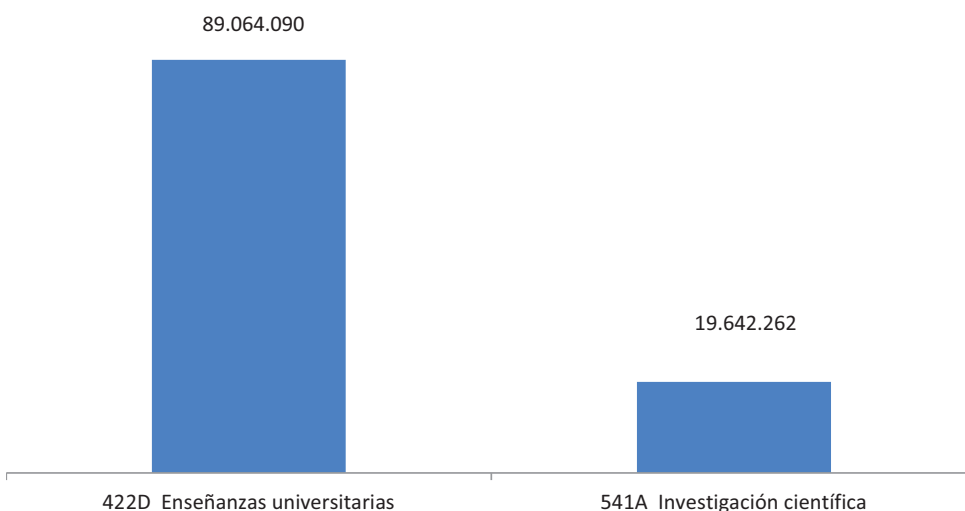
CAP.	DESCRIPCIÓN	2018	%
III	Tasas y otros ingresos	20.294.591	18,67
IV	Transferencias corrientes	73.334.463	67,46
V	Ingresos patrimoniales	540.000	0,50
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	94.169.054	86,63
VII	Transferencias de capital	13.589.548	12,50
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.589.548	12,50
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	107.758.602	99,13
VIII	Activos financieros	100.000	0,09
IX	Pasivos financieros	847.750	0,78
D	TOTAL OPER.FINANCIERAS	947.750	0,87
E	TOTAL INGRESOS	108.706.352	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2018	%
I	Gastos de personal	70.199.963	64,58
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.452.740	12,38
III	Gastos financieros	43.763	0,04
IV	Transferencias corrientes	1.622.289	1,49
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	85.318.755	78,49
VI	Inversiones reales	20.139.403	18,53
VII	Transferencias de capital	454.836	0,42
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.594.239	18,94
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	105.912.994	97,43
VIII	Activos financieros	100.000	0,09
IX	Pasivos financieros	2.693.358	2,48
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.793.358	2,57
E	TOTAL GASTOS	108.706.352	100,00

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2018
PROGRAMA 422 D		89.064.090
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	70.199.963
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.250.662
3	Gastos financieros	5.400
4	Transferencias corrientes	1.622.289
6	Inversiones reales	3.885.776
8	Activos financieros	100.000
PROGRAMA 541 A		19.642.262
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	202.078
3	Gastos financieros	38.363
6	Inversiones reales	16.253.627
7	Transferencias de capital	454.836
9	Pasivos financieros	2.693.358
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		108.706.352



CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capitulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2018
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	-	555.959	-	-	-	-	-	-	555.959
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	387.764	-	-	225.000	-	-	-	612.764
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	47.070	-	-	-	-	-	-	47.070
Varios	Servicios de reprografía	-	152.000	-	-	-	-	-	-	152.000
52	Instituto de Física de Cantabria	-	6.450	-	-	1.440	-	-	-	7.890
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	-	33.350	-	-	131.650	-	-	-	165.000
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	-	7.890	-	-	-	-	-	-	7.890
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	-	2.688	-	-	-	-	-	-	2.688
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	-	274.300	-	69.650	-	-	-	-	343.950
60bis	Vicerrectorado de Estudiantes y E. Títulos Propios	-	1.400.000	-	-	-	-	-	-	1.400.000
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	-	219.068	-	5.900	960	-	-	-	225.928
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	-	43.700	38.363	-	5.297.043	454.836	-	2.693.358	8.527.300
62bis	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	10.811.494	-	-	-	10.811.494
64	Servicio de Informática	-	718.500	-	26.700	71.000	-	-	-	816.200
65	Servicio de Publicaciones	-	75.530	-	-	2.500	-	-	-	78.030
67	Biblioteca Universitaria	-	124.550	-	34.500	1.371.800	-	-	-	1.530.850
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	211.900	-	15.000	20.400	-	-	-	247.300
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	-	89.450	-	-	3.400	-	-	-	92.850
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	-	17.700	-	-	50.000	-	-	-	67.700

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2018
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	163.500	-	3.000	29.500	-	-	-	196.000
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	-	346.570	-	6.400	-	-	-	-	352.970
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	-	458.082	-	551.300	-	-	-	-	1.009.382
74	Centro de Idiomas	-	235.561	-	3.847	-	-	-	-	239.408
75	COIE	-	78.150	-	500.000	2.000	-	-	-	580.150
76	Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad	-	46.600	-	55.300	-	-	-	-	101.900
79	Escuela Infantil UC	-	28.998	-	7.700	900	-	-	-	37.598
81	Servicios administrativos centrales	-	61.717	-	341.992	23.916	-	-	-	427.625
82	Consejo Social	-	50.725	-	1.000	-	-	-	-	51.725
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	108.000	-	-	12.000	-	-	-	120.000
85RE	Rectorado	-	72.200	-	-	-	-	-	-	72.200
85CO	Servicio de Comunicación	-	146.000	-	-	-	-	-	-	146.000
86	Defensor Universitario	-	6.332	-	-	400	-	-	-	6.732
87	Secretaría General	-	51.880	-	-	-	-	-	-	51.880
89	Gastos de Personal	70.199.963	-	-	-	-	-	100.000	-	70.299.963
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	-	2.085.306	-	-	23.000	-	-	-	2.108.306
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	-	4.945.250	-	-	1.592.000	-	-	-	6.537.250
89SF	Gastos centralizados Servicio Financiero y Presupuestario	-	200.000	5.400	-	469.000	-	-	-	674.400
	TOTAL	70.199.963	13.452.740	43.763	1.622.289	20.139.403	454.836	100.000	2.693.358	108.706.352

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 3				
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	PRECIOS PÚBLICOS			12.318.875
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		8.850.000	
.00	Grado	5.040.000		
.01	Postgrado	900.000		
.02	Centros adscritos	150.000		
.10	Compensación Becas Grado	1.500.000		
.11	Compensación Becas Postgrado	400.000		
.12	Compensación Fº Nº Grado	400.000		
.13	Compensación Fº Nº Postgrado	100.000		
.14	Compensación discapacitados	60.000		
.15	Programa Regional de Becas	300.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.400.000	
312	Derechos de matrícula CIUC		704.875	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	279.772		
.01	Cursos de Español	425.103		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		205.000	
.00	Cursos de Verano	50.000		
.01	Aulas de Extensión Universitaria	10.000		
.02	Actividades Deportivas	123.000		
.03	Campus	20.000		
.99	Otros cursos de Extensión Universitaria	2.000		
314	Otros Cursos y seminarios		204.000	
.00	Cursos VOA	5.000		
.01	Programa Senior	30.000		
.02	Programa Day by Day	69.000		
.03	Cursos Study Abroad	100.000		
319	Tasas administrativas		955.000	
.04	Pruebas de Acceso	190.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	215.000		
.07	Expedición de títulos	350.000		
.08	Tesis	20.000		
.09	Tarjeta de identidad	60.000		
.10	Convalidaciones	30.000		
.12	Tutela doctorado	60.000		
.20	Seguro obligatorio	30.000		
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			5.276.742
327	Uso de teléfonos y Fax		15.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU		4.250.000	
- Art. 83 LOU (VA11)		3.350.000		
- Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)		500.000		
- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)		400.000		
329	Otras prestaciones de servicios		1.011.742	
.00	Acceso al Documento (BUC)	10.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
.30	Serv.Científico Técnico Investigación. Microscopio	5.000		
.31	Serv.Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	5.000		
.33	Serv.Científico Técnico Investigación. SEEA	110.000		
.45	Visitas Planetario	10.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	50.000		
.61	Venta entradas espectáculos	5.000		

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.63	Servicios CEFONT	5.000		
.74	Traducciones CIUC	7.742		
.75	COIE Prácticas en empresas	366.000		
.78	CDTUC	110.000		
.79	Escuela Infantil UC	85.000		
.80	Centros adscritos	80.000		
.81	Repercusión gastos a Terceros	135.000		
33	VENTA DE BIENES			256.600
330	Venta de publicaciones propias		30.000	
.00	Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)	30.000		
332	Venta de Fotocopias		161.600	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	30.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	40.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	50.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing. Industriales y Telecom.	20.000		
.45	Servicio Reprografía. ETS Náutica	12.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	9.600		
333	Salas de impresión		25.000	
.64	Servicio de Informática	25.000		
339	Venta de impresos y guías		40.000	
39	OTROS INGRESOS			2.442.374
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		2.025.000	
.00	Art. 83 LOU	620.000		
.01	Fundación L.Torres Quevedo. Art.83 LOU	100.000		
.02	Programas Europeos	350.000		
.03	Programas Nacionales	700.000		
.10	Estudios Propios	200.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	35.000		
.99	Otras	20.000		
398	Venta de patentes		22.000	
399	Ingresos diversos		395.374	
.99	Otros	395.374		
TOTAL CAPÍTULO 3				20.294.591
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45	COMUNIDADES AUTONOMAS			71.422.963
450	Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S. Contrato Programa		70.363.963	
.01	Programa de suficiencia financiera	65.473.486		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	3.756.477		
.03	Programa Regional de Becas	300.000		
.04	Programa Internacionalización	300.000		
.05	Programa de refuerzo educativo	114.000		
.06	Programa de compensación precios públicos	420.000		
452	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.059.000	
.03	Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S.	31.000		
	- D.G. Medio Ambiente (Cursos de Verano)	15.000		
	- D.G. Urbanismo (Cursos de Verano)	6.000		
	- D.G. Univ. e Investigación (Cursos de Verano)	10.000		
.06	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	5.000		
	- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)			

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.09	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	30.000		
	- D.G. Deporte (Servicio de activ.físicas y deportes)	25.000		
	- D.G. Juventud y Coop. Al Desarrollo (Cursos de Verano)	3.000		
	- Sociedad Regional Educación, C. y D. (Cursos de Verano)	2.000		
.11	Servicio Cántabro de Salud	970.000		
	- Plazas vinculadas			
.12	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	10.000		
	- D.G. Innovación e Industria (Cursos de Verano)			
.13	Servicio Cántabro de Empleo	10.000		
	- Cursos de Verano			
.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	3.000		
	- Cursos de Verano			
46	CORPORACIONES LOCALES			240.500
460	Ayuntamientos		240.500	
	- Cursos de Verano			
47	EMPRESAS PRIVADAS			1.671.000
470	Entidades Bancarias		1.651.000	
.01	Banco Santander	1.651.000		
479	Otras Transferencias Corrientes		20.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	20.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				73.334.463
CAPÍTULO 5				
INGRESOS PATRIMONIALES				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			400.000
540	Alquileres de Inmuebles		400.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			140.000
550	Concesiones Administrativas		140.000	
.00	Cafeterías y Comedores	110.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
.09	Otras	10.000		
TOTAL CAPÍTULO 5				540.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				94.169.054
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			4.084.186
700	Administración del Estado para Investigación		2.312.286	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	1.994.971		
	-Convocatoria 2015:	900.271		
	-Convocatoria 2016:	429.700		
	-Convocatoria 2017:	665.000		
	Proyectos colaborativos	194.425		
	-Retos colaboración 2015:	35.700		
	-Retos colaboración 2016:	95.863		
	-Retos colaboración 2017:	62.862		
	FIS (Fondo de Investigación en Salud)	50.300		
	Otras convocatorias (Explora, Redes)	72.590		

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
702	MINECO. Programa de Becas y Contratos		1.369.570	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	601.650		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	125.000		
.24	Programa Ramón y Cajal	490.920		
.26	Programa Juan de la Cierva. Incorporación	35.000		
.27	Programa Técnicos	102.000		
.99	Programas movilidad	15.000		
704	MECD. Programa de Becas y Contratos		402.330	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	320.796		
.99	Programas movilidad	81.534		
74	EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			764.336
746	SODERCAN		764.336	
	- Programa de apoyo a la investigación. C.P.	400.000		
	- Devolución anticipos infraestructura 2006 y 2008	96.531		
	- Plan Regional	267.805		
75	COMUNIDADES AUTÓNOMAS			3.426.415
750	Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S. Contrato Programa		3.001.415	
.05	Programa de apoyo a la investigación	2.301.415		
.06	Programa de obras y equipamiento	700.000		
752	Otros ingresos del Gobierno Regional		425.000	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	40.000		
.03	Consejería de Universidades e Investigación, M.Ambiente y P.S.	320.000		
	- Programa biceps	20.000		
	- Otros Programas	300.000		
.09	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	65.000		
	- Edición libros, reuniones científicas	20.000		
	- Trabajos investigación en La Garna	45.000		
78	OTRAS SUBVENCIONES			76.653
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		76.653	
79	EXTERIOR			5.237.958
790	FEDER Programas I+D MINECO		2.180.958	
	-Infraestructuras 2008:	545.820		
	-INNOCAMPUS:	592.632		
	-Infraestructuras 2010:	1.042.506		
791	Programa Marco Europeo de investigación		3.000.000	
792	Proyectos Europeos FEDER		57.000	
TOTAL CAPÍTULO 7				13.589.548
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				13.589.548
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				107.758.602
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			847.750
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público		847.750	
.15	Convocatoria FEDER 2015	24.025		
.16	Convocatoria FEDER 2016	95.862		
.17	Convocatoria FEDER 2017	727.863		
	- Programa RETOS Colaboración	62.863		
	- Programa Excelencia y RETOS	665.000		
TOTAL CAPÍTULO 9				847.750
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				947.750
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				108.706.352

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 1				
GASTOS DE PERSONAL				
11	PERSONAL EVENTUAL			101.907
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		101.907	
12	FUNCIONARIOS			37.416.050
120	Retribuciones básicas		18.523.532	
.00	PDI	12.540.760		
.01	PAS	5.982.772		
121	Retribuciones complementarias		18.892.518	
.00	PDI	13.453.956		
.01	PAS	5.438.562		
13	LABORALES			18.642.124
130	Retribuciones básicas		16.400.591	
.00	PDI	11.176.776		
.01	PAS	5.223.815		
131	Retribuciones complementarias		2.011.533	
.00	PDI	430.000		
.01	PAS	643.973		
.10	Complementos art.55 LOU	937.560		
132	Otro personal laboral PAS		230.000	
.01	Personal fuera de Convenio	230.000		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.015.000
150	Productividad		5.015.000	
.00	Productividad investigadora (sexenios)	1.975.000		
.01	Productividad complementos art.69 LOU	2.475.000		
.02	Productividad plazas vinculadas	400.000		
.10	Productividad PAS Funcionario	165.000		
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			9.024.882
160	Cuotas Sociales		8.507.912	
.00	Seguridad Social	8.507.912		
162	Gastos sociales		516.970	
.01	Fondo de acción social	435.000		
.06	Seguro colectivo	81.970		
TOTAL CAPÍTULO 1				70.199.963
CAPÍTULO 2				
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS			6.000
202	Edificios y otras construcciones		6.000	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.080.545
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		151.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.146.600	
.00	Mantenimiento integral	920.000		
.13	Jardinería	119.000		
.99	Otros trabajos	107.600		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		289.145	
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	95.000		
.15	Ascensores	57.000		
.99	Otros trabajos	137.145		
214	Material de Transportes		10.500	
215	Mobiliario y enseres		5.650	
216	Equipos informáticos		316.050	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	221.000		
.11	Mantenimiento de equipos	90.350		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	4.700		
217	Servicios de Reprografía		161.600	

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.954.860
220	Material de oficina		294.403	
.00	Ordinario no inventariable	158.409		
.01	Prensa y otras publicaciones	19.397		
.02	Material informático no inventariable	116.597		
221	Suministros		2.682.191	
.00	Energía Eléctrica	1.626.000		
.01	Agua	105.000		
.02	Gas	478.000		
.03	Combustibles	14.800		
.04	Vestuario	5.000		
.07	Títulos	94.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	28.600		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000		
.64	Instalación Software y licencias	234.000		
.84	Mantenimiento de animales	26.000		
.99	Otros suministros	67.791		
222	Comunicaciones		383.728	
.00	Telefónicas	348.266		
.01	Postales	31.622		
.02	Datos	3.840		
223	Transportes		15.305	
224	Primas de Seguros		21.500	
225	Tributos		5.000	
226	Gastos diversos		3.032.373	
.00	Procesos electorales	3.500		
.01	Atenciones protocolarias	18.620		
.02	Publicidad y propaganda	75.750		
.03	Jurídicos, contencioso	36.000		
.04	Seguros de vida o accidente	60.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	83.800		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	14.090		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	148.728		
.09	Otros gastos diversos	377.204		
.11	Exposiciones	23.218		
.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	47.070		
.41	Cuotas de Organismos	65.100		
.44	Programa Sénior	7.975		
.45	Plan capacitación lingüística	120.200		
.60	SOUKAN	10.900		
.62	Programa INFORMA	19.900		
.64	Gastos SIUC	25.000		
.68	Títulos Propios	1.400.000		
.73	Cooperación	21.300		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	90.400		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	220.400		
.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	15.000		

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
227	Trabajos realizados por otras Empresas		2.866.256	
.00	Limpieza y aseo	1.640.706		
.01	Seguridad	800.500		
.03	Servicio de Correos	50.000		
.07	Servicio de comidas	21.000		
.17	Servicios médicos y psicológicos	81.900		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	43.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	55.250		
.20	Gestión de residuos peligrosos	53.750		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	48.500		
.23	Premios	25.650		
.99	Otros trabajos externos	46.000		
228	Deportes		128.250	
.01	Cursos y actividades de ocio	90.000		
.02	Competiciones universitarias	10.000		
.03	Campeonatos de España	12.000		
.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	8.500		
.99	Otros gastos de deportes	750		
229	Gastos descent. Centros, Dptos., Cursos Verano y CIUC		1.525.854	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			335.435
230	Dietas y locomoción		205.435	
.00	PDI UC Funcionario	76.485		
.01	Comisiones y Concurso Profesorado PDI UC Funcionario	20.000		
.10	PAS UC Funcionario	15.000		
.30	PAS UC Contratado	1.050		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	80.000		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	12.900		
233	Otras indemnizaciones		130.000	
.02	Asistencias del Consejo Social	7.000		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	123.000		
24	GASTOS DE PUBLICACIONES			75.900
240	Gastos de edición y distribución		75.900	
	TOTAL CAPÍTULO 2			13.452.740
	CAPÍTULO 3			
	GASTOS FINANCIEROS			
31	PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			38.363
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		38.363	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	11.967		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	26.396		
34	DEPÓSITOS Y FIANZAS			500
341	Intereses de fianzas y avales		500	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			4.900
352	Intereses de demora		4.900	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900		
	TOTAL CAPÍTULO 3			43.763
	CAPÍTULO 4			
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	BECAS Y AYUDAS			1.622.289
481	Subvenciones y ayudas del VESS		3.000	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.992	
.01	FETE-UGT	1.797		
.02	CC.OO	1.683		
.03	CSI-CSIF	1.512		

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		440.500	
.08	Becas y ayudas movilidad PAS. Aportación UC	7.500		
.09	Becas y ayudas movilidad profesorado. Aportación UC	15.000		
.18	Becas y ayudas movilidad estudiantes.C. Univers. e Inv.,M.A. y P.S. (RIEB)	250.000		
.18	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	168.000		
488	Becas de colaboración y formación		857.947	
.05	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas	50.000		
.07	Aulas Informáticas	46.900		
.10	Prácticas profesionales en empresas	480.000		
.11	Consejo de Estudiantes	9.900		
.13	SOUCAN	21.800		
.73	Becas auxiliares de conversación	50.000		
.99	Otras	199.347		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		315.850	
.00	Consejo Social	1.000		
.02	Organizaciones de estudiantes	11.850		
.10	Fundación S.Maria La Real.C.E. del Románico	1.000		
.60	Subvenciones y ayudas del V.Estudiantes	2.000		
.81	Programa Regional de Becas	300.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				1.622.289
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				85.318.755
CAPÍTULO 6				
INVERSIONES REALES				
62	INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS			3.580.216
620	Edificios y otras construcciones		1.092.000	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		14.000	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		7.600	
623	Equipamiento docente		225.000	
624	Equipamiento científico		600.000	
625	Mobiliario y enseres		42.140	
626	Material informático inventariable		109.016	
628	Fondos de Biblioteca		1.356.000	
629	Otros		134.460	
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS			500.000
630	Edificios y otras construcciones		500.000	
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL			16.059.187
640	Gastos en inversión carácter inmaterial		10.811.494	
641	Bolsas y ayudas investigación		283.534	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	50.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.05	Estancias PDI	16.000		
.21	Estancias FPI	15.000		
.22	Estancias FPU	43.000		
.23	Programa de movilidad José Castillejo	28.334		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	10.200		

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
642	Becas y contratos investigación		3.190.181	
.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	1.071.051		
.07	Técnicos de interés general (Programa Propio)	130.165		
.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	601.650		
	* Programa FPI Conv.2013-2015 (62-FI00-642.21)	431.400		
	* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	170.250		
.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	320.796		
	* Programa FPU Conv.2013-2015 (62-FU00-642.22)	259.203		
	* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	61.593		
.23	Programa Juan de la Cierva Formación	136.567		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2015 (62-JF15-642.23)	53.402		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2016 (62-JF16-642.23)	83.165		
.24	Programa Ramón y Cajal	583.650		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2012-2014 (62-RC00-642.24)	210.750		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	124.300		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	248.600		
.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación	38.220		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2016 (62-JI16-642.26)			
.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO)	128.082		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2014 (62-TC00-642.27)	37.000		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2015 (62-TC15-642.27)	26.000		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	65.082		
.51	Contratos Postdoctorales Consejería de Universidades	180.000		
648	Ayudas a la Investigación		913.328	
649	Otros fondos de investigación		860.650	
TOTAL CAPÍTULO 6				20.139.403
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			454.836
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		434.236	
782	IDIVAL		20.600	
TOTAL CAPÍTULO 7				454.836
TOTAL OPERACIONES CAPITAL				20.594.239
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				105.912.994
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			100.000
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			2.693.358
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		2.693.358	
.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.652		
.01	Convocatoria Infraestructura Científica 2008	1.146.430		
	* Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	103.924		
	* Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2008	1.042.506		
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	86.163		
.03	Programa INNOCAMPUS	863.293		
	* Amortización Programa INNOCAMPUS	270.661		
	* Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS	592.632		
.04	Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2010	545.820		
TOTAL CAPÍTULO 9				2.693.358
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				2.793.358
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				108.706.352

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018

CVE-2018-1012

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se registrará por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2018.

TITULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 108.706.352.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 108.706.352.

ART. 3 LIMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

- Se aprueba un límite de gasto por importe de 128.912.994
 - o Gastos no financieros 105.912.994
 - o Incorporación remanentes de crédito 23.000.000

- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.
 - o Equilibrio.
 - Ingresos no financieros 107.758.602
 - Gastos no financieros 105.912.994
 - Superávit 1.845.608
 - o Sostenibilidad financiera.

a) Como se indica en el punto anterior la UC no incurre en déficit para el ejercicio 2018, y tiene remanente de libre disposición de ejercicios anteriores.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

b) Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC.

c) Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2016 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 es de 7 días, por debajo del plazo máximo de 30 establecido en el mismo.

d) En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 190/2016 de la Gerencia.

4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	89.064.090
541A Investigación Científica	19.642.262

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:

Capítulo 1 Gastos de Personal	70.199.963
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	13.452.740
Capítulo 3 Gastos financieros	43.763
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.622.289

Gastos de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales	20.139.403
Capítulo 7 Transferencias de capital	454.836

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	2.693.358

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	20.294.591
Capítulo 4 Transferencias corrientes	73.334.463
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	540.000

Ingresos de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	13.589.548
--------------------------------------	------------

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	847.750

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 3, a nivel de artículo.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- Capítulo 4, a nivel de artículo.
 - Capítulo 6, a nivel de artículo.
 - Capítulo 7, a nivel de concepto.
 - Capítulo 8, a nivel de concepto.
2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:
- El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.
- Las subvenciones y transferencias nominativas.
3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- c. Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- d. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- e. La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:

- Ampliaciones de crédito
- Transferencias
- Generaciones de crédito
- Incorporaciones de crédito
- Créditos extraordinarios
- Suplementos de crédito

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
 - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 1. Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
 2. Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 3. Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 4. Las retenciones de créditos que procedan.
 - b. Informes.
 5. Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 6. El del Auditor Interno.
3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
 - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
 - f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
 - g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
 - h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Rector. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
- Remanente Genérico de Tesorería.
 - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
 - Ingresos específicos.

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Las transferencias de crédito entre los capítulos de operaciones corrientes y entre los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo Social.
3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, serán acordadas por el Consejo Social.
4. El Consejo Social delega en el Gerente la autorización de transferencias entre una o varias UFG que no superen los 100.000.
5. Las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
6. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (aplicación 62-640). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
7. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento (aplicación 60-WMAT-226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
8. Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización (aplicación 73-SXXX-226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
9. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
10. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
11. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

12. Se autoriza al Gerente para aprobar las transferencias de crédito necesarias, independientemente de su importe, para adaptar la clasificación económica del presupuesto a las deducciones del IVA y las necesarias para la ejecución del Plan de Equipamiento Docente.
13. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c. Enajenaciones de inmovilizado.
- d. Reembolso de préstamos.
- e. Reintegros de ejercicios cerrados.
- f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
 - h. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
 - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
 - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
 - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
- 2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Rector.
 - 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
 - 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

- 1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio 2018:
 - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).
 - B. Otras incorporaciones (remanente no afectado incorporable):
 - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas,

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.

- b. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos para operaciones de capital.
 - d. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último trimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad anual asignada.
 - e. Los remanentes de crédito de Investigación de las aplicaciones presupuestarias 648.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
 3. En todo caso la incorporación de remanentes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
 4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
 5. Corresponde al Gerente por delegación del Rector, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
 - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- b. Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.
 - c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
 - d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.
 - e. Otros ingresos finalistas.
2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.
 3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2018.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.

6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social y los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.
2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberá aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 21% para financiar los gastos generales de la Universidad.

3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes, se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá copia a la Gerencia.
4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
 - a. Tarifas por servicios de la BUC.
 - b. Normativa y canon de uso de espacios de la UC.
 - c. Cánones por utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías.
 - d. Tarifas y precios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria.
 - e. Precios del Centro de Idiomas.
 - f. Precios de los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.
 - g. Canon de cesión del uso de locales del CDTUC.
 - h. Cursos de Verano.
 - i. Servicio de Informática.
 - j. Precios de la Escuela Infantil.
 - k. Precios de Campus Infantil.
 - l. Precios del Planetario.
 - m. Usos del pabellón polideportivo.
 - n. Impresos de matrícula.
 - o. Precios de actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
5. Para la fijación de otros precios, tarifas o cánones será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia para su aprobación.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

6. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
 - b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
 - c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
 - d) Cuando concorra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
 3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.
2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.
3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

- Los de suministros y servicios inferiores a 18.000€, IVA excluido.
- Las obras e instalaciones inferiores a 50.000€, IVA excluido.
- Las suscripciones a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 60.000, IVA excluido.
- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
4. Los gastos derivados de la formalización de contratos privados y convenios institucionales serán autorizados por el Rector.

La firma de los contratos privados y convenios institucionales por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, supondrá la aprobación del correspondiente gasto.

5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de "servicio hecho".
2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 estará sometido a control previo por el Auditor interno.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, los órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de ACF pagos menores inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones.
 - b. Subvenciones y transferencias.
 - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - d. Contratos de seguros.
 - e. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
 - f. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
 - g. Cánones por arrendamiento operativo.
 - h. Otros gastos que acuerde el Consejo Social.
2. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el gasto previsto de ejercicios futuros supere los 700.000, que será aprobado por el Consejo Social.
3. Las subvenciones y transferencias serán aprobadas por el Consejo Social cuando superen los 100.000 euros anuales.
4. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
5. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

6. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
7. El siguiente cuadro recoge los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UC de fecha 30 de mayo y 20 de octubre de 2008 en los que se aprueban los Planes de Incentivación a la Jubilación Voluntaria para el personal de la UC.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2019	89.0000.162.01	150.000

8. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Adenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.", para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2019	89IN.QTOR.620	1.091.900
2020	89IN.QTOR.620	1.091.900
2021	89IN.QTOR.620	1.091.900
2022	89IN.QTOR.620	1.091.900
2023	89IN.QTOR.620	1.091.900
2024	89IN.QTOR.620	1.091.900

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
 - La orden de iniciación del expediente de contratación.
 - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
 - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
 - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
 - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
 - El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.
 - La convocatoria de licitación en los procedimientos abiertos.
 - La adjudicación del contrato.
 - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
 - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con el art. 154 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:
 - Presidente:
 - El Gerente de la Universidad de Cantabria.
 - Vocales:
 - El Secretario General, que actuará como Presidente de la Mesa en ausencia del Presidente.
 - Un Vicegerente.
 - Un miembro de la Asesoría Jurídica.
 - Un miembro de la Auditoría Interna.
 - Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (en su ausencia le sustituirá el Jefe de Sección de Gestión Económica y Patrimonio).
 - Director de la UFG/Proyecto que soporte presupuestariamente el expediente, o persona en quien delegue.
 - Jefe del Servicio de Infraestructuras, cuando el objeto del contrato tenga relación con asuntos de competencia de dicho Servicio, o persona en quien delegue.
 - Director del Servicio de Informática de la UC, siempre que el expediente se inicie desde este Servicio, así como cuando el objeto del contrato tenga relación con equipamiento informático, o persona en quien delegue.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- Secretario:
 - Jefe de la Sección de Contratación, actuando en su ausencia un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
- 3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
- 4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (vigente a partir del 2 de octubre de 2016).

ART. 39 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de convenios de investigación) realizarán obligatoriamente las compras a proveedores que tienen los productos objeto de la compra homologados en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, bien a través de Acuerdos Marco o bien a través de selección por ofertas solicitadas.
2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los productos y empresas homologadas y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

ART. 40 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos homologados, se realizará según lo establecido en el artículo anterior y todos los proveedores firmarán que sus productos y servicios derivados cumplen las especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
4. La compra de equipos informáticos no homologados, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 41 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 42 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.

ART. 43 CONCEPTO DE GASTOS MENORES

1. Tendrán la consideración de gastos menores:
 - Los de suministros y servicios inferiores a 18.000, IVA excluido.
 - Las obras e instalaciones inferiores a 50.000, IVA excluido.
 - Las suscripciones a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.
2. Las cuantías se entenderán por cada UFG que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio, proyecto, curso o similar con financiación afectada.
3. Estos contratos no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
4. Para los contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato, salvo que exista interés manifiesto por parte de la UC y en especial de la UFG que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.
5. Las facturas serán firmadas por el responsable presupuestario del gasto y a los efectos del expediente significará:
 - La autorización del gasto.
 - Haber consultado o solicitado, si el proveedor no está homologado, al menos 3 ofertas homogéneas.
 - La conformidad a la factura.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- La recepción de la obra, servicio, adquisición o suministro.
 - La proposición del pago.
 - El alta en inventario, si el elemento adquirido es inventariable.
6. Las UFG realizarán las gestiones oportunas para adquirir los bienes y servicios más ventajosos para la Universidad.
7. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la legislación. La Gerencia, a través de la Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, solicitará a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen los 18.000, IVA no incluido, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.
8. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

ART. 44 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativos a contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Con el fin de evitar el fraccionamiento de las facturas para no tramitar Propuestas de Gasto, las UFG no podrán adquirir durante los doce meses posteriores desde la última compra suministros de bienes similares o prestaciones de servicios a un mismo proveedor si la cuantía acumulada de los diversos contratos menores alcanza 18.000, IVA no incluido, salvo que los productos o servicios estén homologados. Igualmente no podrán celebrarse con un mismo proveedor, durante los doce meses posteriores desde la última ejecución, diversos contratos menores de obras que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones si la cuantía acumulada alcanza los 50.000 €, IVA excluido.

En este sentido, la fecha de referencia a los efectos del cómputo de los doce meses será la de recepción de los suministros, y la de realización o ejecución en las prestaciones de servicio. En las obras la fecha de referencia será la de aceptación de la orden de actuación.

En relación a los equipamientos, por “bienes similares” deberá entenderse los diversos equipos que integran el equipamiento docente, científico o informático de una determinada UFG, convenio, proyecto, curso o congreso.

No obstante lo anterior, en todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior. En el supuesto de que el montante fuera igual o superior a 18.000, IVA no incluido, en suministros y servicios, o de 50.000 €, IVA excluido, en obras, deberá tramitarse expediente administrativo y formalizarse el correspondiente contrato.

3. Lo indicado en el apartado anterior se aplicará a cada proyecto, convenio, curso o similar, considerado individualmente.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

4. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

ART. 45 FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

1. En todos los contratos de importe igual o superior a la establecida en el artículo 43 será necesaria la formalización en documento administrativo, salvo las excepciones que la norma señale.
2. Los trámites para su formalización corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
3. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 46 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ART. 47 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que una determinada UFG prevé abonar, y sobre el cual las empresas deben ofertar a fin de determinar el precio del contrato. En todo caso, se entenderá que el IVA está incluido en

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

el presupuesto base de licitación. En caso de expedientes de precios unitarios, el presupuesto base de licitación será el importe máximo a abonar por cada unidad o componente.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios, salvo cuando el presupuesto base de licitación se haya establecido exclusivamente en función de precios unitarios.

Este concepto coincidirá, salvo en expedientes de precios unitarios, con el importe máximo de gasto a realizar (reflejado en la propuesta de gasto), siempre y cuando el IVA no sea deducible. El IVA deducible en ningún caso supondrá un gasto para la UFG.

2. Se entiende por valor estimado del contrato el importe total del mismo, sin incluir el IVA. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

A tales efectos, en los servicios con carácter general la duración del contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

ART. 48 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. Los contratos de obras que tengan un valor estimado inferior a 50.000 podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2. Los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 18.000€ podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
3. En el contrato de suministros, cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa para la adquisición de productos que se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, el investigador acompañará a la ficha de condiciones administrativas una declaración expresa de que el bien que pretende adquirir tendrá exclusivamente uso experimental. Adicionalmente, la empresa deberá adjuntar a su oferta una declaración expresa de que la fabricación del producto es exclusiva para la UC.
4. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque un suministro, obra o servicio únicamente pueda ser encomendado a un proveedor, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, se deberá adjuntar a la ficha de condiciones administrativas la declaración expresa de la empresa en ese sentido. Cuando el proveedor sea único a causa de la especificidad técnica o artística del suministro, obra, consultoría o servicio, será el director de la UFG, convenio, proyecto o curso quién adjunte un informe técnico.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque el suministro, obra o servicio a contratar sea complementario de otro anterior, el Director de la UFG, convenio, proyecto o curso, acompañará a la ficha de condiciones administrativas un informe técnico en este sentido.
6. Los procedimientos de adjudicación serán acordados en la aprobación del expediente correspondiente.

ART. 49 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones técnicas, las UFG utilizarán los modelos oficiales existentes.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los pliegos de prescripciones técnicas serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y de conformar que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También serán conformados el Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares y el modelo de oferta.
3. En los procedimientos negociados sin publicidad previa, las prescripciones técnicas y las condiciones administrativas se remitirán por escrito y con acuse de recibo a cada una de las empresas que se solicite oferta, con la finalidad de que las mismas sean homogéneas.

ART. 50 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 51 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución; sustitución de unidades, etc.) deberá ser notificada con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, mediante solicitud tanto del Responsable presupuestario de la UC, como de la empresa adjudicataria, para la tramitación del correspondiente expediente de modificaciones. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto a la Propuesta o Minoración del Gasto.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, de oficio a propuesta del Responsable presupuestario de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 52 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Para verificar su efectiva realización, de acuerdo con las cláusulas de cada contrato y a satisfacción de la Universidad, con carácter general, los contratos administrativos se receptionan una vez realizada la totalidad de su objeto.

La constatación de este cumplimiento será realizada mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

2. En los contratos con entregas parciales de bienes o trabajos, la recepción es efectuada para cada una de las entregas.

La constatación del cumplimiento será realizada mediante la conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, cumplido totalmente el contrato, las entregas parcialmente efectuadas serán receptionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

3. Los contratos de mantenimientos y de los suministros recogidos en el art. 9.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán receptionados periódicamente, generalmente mes a mes.

La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso,

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

4. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.
5. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso al que corresponde el expediente.

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Responsable del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

6. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
7. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por el Jefe de la Unidad al que se prestó el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

ART. 53 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obras

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación. En este caso, las normas de procedimiento y publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada prestación diferenciada se han de determinar en función del valor acumulado del conjunto de la obra.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público:
 - a. Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
 - b. Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
 - c. Obras de conservación y mantenimiento.
 - d. Obras de demolición.
3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de estas Bases de Ejecución.

ART. 54 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 50.000, IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el Director de la Unidad correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 50.000, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 55 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se registrarán por su normativa específica.

ART. 56 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 45 de estas Bases.
3. Todos los contratos privados y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de la UFG y con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.
4. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
 - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer. Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria. Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.
7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

ART. 57 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la firma de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de suministros y servicios de mantenimiento cuyo valor estimado no alcance los 18.000, IVA excluido, cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 50.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.
3. El resto de los contratos de servicios de valor estimado inferior a 18.000, IVA excluido, a formalizar en documento administrativo serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se regirán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

ART. 58 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Se incluirán en el Inventario Patrimonial de la UC los bienes muebles que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungible.
 - Su utilización es superior al ejercicio presupuestario y sea amortizable.
 - Producen un incremento de capital o patrimonio.

Se excluirán del inventario las compras cuyo precio de adquisición sea inferior a 300. En este supuesto se exigirán en la tramitación del gasto los mismos requisitos que el material fungible.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2. No obstante aun cuando su cuantía fuese menor de 300, se incluirán en el inventario:
 - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de Material Inventariable de Convenios o Proyectos de Investigación.
 - Cuando se adquieran:
 - Mobiliario: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
 - Equipos informáticos: monitores, impresoras, scanners, mini-PC, PDA, etc.
 - Equipos audiovisuales: televisores, videos, proyectores, etc.
 - Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario. Cuando alguna UFG estime conveniente dar de alta algún otro elemento solicitará autorización al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 59 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, percedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TÍTULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 60 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 61 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

1. Las retribuciones del personal funcionario, laboral y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario, se ajustarán a la normativa vigente aplicable en cada año.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2018 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.
3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.
4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
5. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.
6. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

ART. 62 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

ART. 63 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PAS

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.
5. Las gratificaciones que perciba el Personal de Administración y Servicios por el trabajo realizado en proyectos, convenios, títulos propios, etc. siempre retribuirá el trabajo realizado fuera de la jornada habitual, lo cual se hará constar en el impreso de tramitación, indicando el número de horas y el horario realizado.

ART. 64 COSTES DE PERSONAL Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2018 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2018 por importe de 43.092.990 euros para el personal docente funcionario y contratado docente, y de 17.725.703 euros para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. Tampoco se incluyen los importes de gastos

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la UC. Todo ello sin perjuicio del incremento que respecto a las retribuciones del personal al servicio del Sector Público se establezcan en la legislación aplicable.

2. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio (Escala A, antiguos Maestros de Taller personal laboral) y otro personal.
3. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
5. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC, con el límite de gasto establecido en la aplicación presupuestaria 89.0000.110.
6. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
7. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

ART. 65 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Este personal sólo podrá realizar tareas exclusivas del proyecto para el que ha sido contratado.

2. Solamente se realizará la contratación de personal con cargo a otros ingresos específicos cuando esté contemplado en la distribución económica del mismo.
3. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
4. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.
5. Las retribuciones del personal investigador contratado por obra o servicio para el desarrollo de proyectos específicos de investigación se articularán según la siguiente tabla:

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Tabla retribuciones: Contratos a tiempo completo **37,5 horas semanales en jornada continua de mañana o tarde:**

	Categoría	Titulación	Salario bruto anual (1)	Compl. Jornada (25 %)	Salario bruto anual máximo Jornada partida)
Doctor	Investigador Tipo 1	Doctor (más de cuatro años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	31.600 €	7.900 €	39.500 €
	Investigador Tipo 2	Doctor (menos de cuatro años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	23.700 €	5.925 €	29.625 €
No doctor	Investigador Tipo 3	Titulado Universitario no doctor (más de cuatro años desde la fecha de obtención de título)	20.528 €	5.132 €	25.659 €
	Investigador Tipo 4	Titulado Universitario no doctor (menos de cuatro años desde la fecha de obtención de título)	16.422 €	4.106 €	20.528 €
	Técnico	Técnico (formación profesional)	15.000 €	3.750 €	18.750 €

En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores al 40% de la jornada (15 horas semanales). La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas

(1) Salario bruto anual: Incluye pagas extraordinarias y la indemnización por finalización de contrato según establece el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).

(2) Complemento de jornada: Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde de lunes a viernes. Este importe incluye todos los conceptos retributivos anteriores (salario bruto, pagas extraordinarias y la indemnización por finalización de contrato).

El coste del contrato deberá incrementarse con el importe correspondiente al coste patronal de seguridad social que sea de aplicación.

Notas:

- No serán de aplicación estos importes en los casos en que el organismo financiador establezca la cuantía de los contratos de personal con cargo a los fondos concedidos.
- Los contratos formativos (contrato en prácticas) seguirán su propia normativa salarial (circular 151 de la Gerencia).

Esta tabla será de aplicación a todos los nuevos contratos que se realicen con cargo a:

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- Convocatorias competitivas (Plan Estatal de I+D+I, FIS, Programa Marco de la Unión Europea, etc).
- Contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOMLOU y proyectos PAR.
- Otras ayudas

Cualquier excepción a la aplicación de los importes indicados anteriormente deberá ser solicitada de forma expresa y motivada al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia.

ART. 66 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

1. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.
3. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

4. El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:

1. Art. 83 LOU y Programa Marco Europeo de Investigación., y de las conferencias, cursos y asistencias que se abonen a través del Presupuesto de la UC
2. Estudios Propios y cursos Study Abroad / Real Summer.
3. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros)

Sedes con un curso programado ⁽¹⁾	500,00
Sedes con dos cursos programados ⁽²⁾	870,00
Sedes con tres o más cursos programados ⁽³⁾	1.500,00

(1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede.

(2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede.

(3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede.

Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retribuciones en euros)

Dirección de curso menor de 20h.	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h.	370,00
Hora de clase ordinaria (1)	150,00
Conferencia ordinaria (2)	600,00
Conferencias extraordinarias (3)	1.500,00

(1) Primero: Los cursos de inglés de la sede de Santander se pagarán a 100,00 €/hora. Segundo: Los cursos programados fuera de temporada se pagarán a 100 €/hora (Temporada alta entre 18/06/2018 y 14/09/2018).

(2) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).

(3) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.

4. Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios) no podrán ser superiores a los ingresos. Formación del Personal.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

5. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad (retribuciones en euros)

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20
Examen corregido	1,52
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28
Auxiliar de servicios (media jornada)	45,64
Gastos de locomoción	Los establecidos en la normativa vigente

6. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:

Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2	100€
Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2	250
Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés	35 €/hora

7. Miembros de mesas electorales (40 euros).
8. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 euros). Otros cursos que se financien con aportaciones externas y que estén aprobados de acuerdo a la normativa aplicable. En todo caso deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.
5. No se percibirá retribución alguna por la asistencia a tribunales de selección de personal de la UC.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

ART. 67 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1. Durante el ejercicio 2018 y en consonancia con lo establecido por el Gobierno Regional de Cantabria para sus empleados, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de los derivados de los acuerdos de los Consejos de Gobierno de la Universidad de Cantabria de 30 de mayo y 20 de octubre de 2008 en los que se aprobaron los planes de incentiación de la jubilación voluntaria para el personal de la UC y las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC.
2. Durante el año 2018 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 89.0000.162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 68 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.
3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.
4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

ART. 69 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2016.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE.

ART. 70 NOMBRAMIENTO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

1. Será requisito necesario para el nombramiento de prácticas formativas de colaboración la existencia de dotación presupuestaria en el presupuesto. Se podrá nombrar prácticas formativas de colaboración al inicio de la actividad, aunque el pago del importe de su beca no se realizará hasta que se incorpore al presupuesto las aportaciones económicas correspondientes.
2. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 71 RÉGIMEN APLICABLE

Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.

ART. 72 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro.

ART. 73 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- Los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

ART. 74 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

ART. 75 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Las autorizaciones a las que hace referencia la presente normativa solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento, por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización, que se incorporará al expediente.

ART. 76 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS.
- GRUPO III: Alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

ART. 77 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- **ASISTENCIAS:**

La UC no abonará asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal.

ART. 78 CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I las que se justifiquen
- Grupo II 66,11

Sólo para las dietas por alojamiento, los alumnos de la Universidad de Cantabria que desarrollen actividades que den derecho a indemnización podrán percibir la cuantía del grupo II.

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- Territorio Extranjero

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **DIETA POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

ART. 79 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:

- a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

- b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.

2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 80 EXCEPCIONES

1. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2. A los alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.
3. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.
4. Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, los gastos de asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

ART. 81 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 250 con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

En el caso de lectura de Tesis Doctorales que opten a la mención de "Doctorado Internacional", no será aplicable esta limitación a los desplazamientos de uno de los miembros del Tribunal que provenga de un país distinto de España.

ART. 82 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
 - Lo autorice la persona competente.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- Exista saldo presupuestario.
- No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 83 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:

La no concesión de ningún otro anticipo.

Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 84 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía de tres clases o con tres fines: (i) bibliografía de referencia, como bases de datos y grandes fuentes de información; (ii) bibliografía básica, orientada a estudiantes de 1º y 2º ciclo; (iii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que se incluye o consiste en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares y que incumben a varios departamentos, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía especializada no incluida en estos paquetes editoriales, los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión de la Junta de Usuarios y del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra. Se utiliza la fórmula siguiente:

$$X: 20(D/SD) + 30 (I/SI) + 5 (M/SM) + 20 (P/SP) + 20 (NM/SNM) + 5(NP/SNP)[\%]$$

Siendo:

PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años

PS= precio medio revistas según los datos de los tres últimos años

D= asignación en presupuesto UC por docencia

I= asignación PRIN con experimentalidad inversa

NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años

NP= Número de títulos de revista adquiridos por el departamento el último año

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

5. Publicaciones periódicas especializadas

Del crédito anual para selección de bibliografía que se asigna a cada Departamento se retiene la cantidad global estimada para afrontar el pago de las suscripciones mantenidas a propuesta del mismo (excluidas las que están incluidas en algún paquete editorial de revistas). Los saldos positivos o negativos que genera el pago efectivo de las revistas respecto a la retención practicada se liquidan en la asignación departamental del siguiente ejercicio. Cada Departamento remite a la Biblioteca en el mes de junio la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

6. Publicaciones unitarias especializadas

El crédito no comprometido en suscripciones se destina a la selección y compra de publicaciones unitarias (libros y similares). La recepción de las publicaciones se comunica a los peticionarios.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras y suscripciones realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza. Los remanentes de crédito para adquisiciones al final del ejercicio pueden ser suprimidos por la Biblioteca en razón de una baja utilización del servicio, con objeto de atender necesidades más prioritarias.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la Biblioteca factura el coste de compra de la publicación al peticionario para su abono con cargo a créditos de los que sea titular (proyectos, convenios, etc.). La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. Los remanentes de crédito se conservan durante un ejercicio al término del cual pueden ser suprimidos por la Biblioteca en los mismos términos que los de la bibliografía especializada. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir directamente bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. La tramitación de las correspondientes facturas exige no obstante, que la Biblioteca certifique haber inventariado las publicaciones en la base de datos del Patrimonio bibliográfico de la Universidad, requisito sin el cual no serán pagadas.

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 85 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

ART. 86 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

ART. 87 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano _____ 1.500
- Departamentos, CIUC _____ 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Esta certificación se deberá

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

ART. 88 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 89 CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UC se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.

3. Con independencia de las obligaciones que conlleva esta aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
4. En relación al presupuesto del año 2018 será competencia del Auditor Interno:
 - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. No obstante, el Auditor Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas sean vinculantes en la tramitación de los expedientes correspondientes.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
 - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
 - Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.
 - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
- Expedientes de aprobación de gastos de importe igual o superior a 18.000, IVA excluido, en suministros y servicios, e igual o superior a 50.000, IVA excluido, en obras, e igual o superior a 60.000, IVA excluido, en las suscripciones a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Su procedencia de conformidad con el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior al Texto Refundido que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 euros, excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias:
 - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
 - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
 - b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.
- No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.
5. Si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne todos los requisitos exigibles al mismo, emitirá informe con reparos, los cuales podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente.
- Si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.
- De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor, resolverá.
6. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

ART. 90 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2018.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 91 CUENTAS ANUALES

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales, se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 92 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2019 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2019.

ART. 93 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 94 AUTORIZACIONES

1. Se autoriza al Gerente para dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases.
2. Se autoriza al Gerente para determinar las normas que regulen las donaciones que reciba la UC.
3. Se autoriza al Gerente para realizar todas las adaptaciones y modificaciones necesarias para ajustar el presupuesto a los cambios de estructura del equipo de gobierno.
4. Se autoriza al Rector para adaptar las Bases de Ejecución a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ART. 95 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

BUC

a) Actividades y sesiones de formación individuales o en grupo	0€
b) Servicios de información basados en fuentes locales, suscritas, etc.	0€
c) Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso	Costes directos
d) Impresión b/n (una cara o doble cara)	Según tarifa del SIUC
e) Impresión color (una cara o doble cara)	Id.
f) Fotocopias una cara y doble cara	id.
g) Escaneo (costes directos si los aplicara el propietario de los equipos)	0€
h) Acceso al documento para estudiantes UC:	
• Obtención copia en España o en el extranjero	0€
• Préstamo de originales en España	3 € (0€el 1º)
• Préstamo de originales (Extranjero)	Costes directos
i) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS)	
• Préstamo de originales en España	8€
• Obtención copia en España	Tarifa Rebiun (0 / 6,05€)
• Obtención copia / préstamo originales extranjero	Costes directos
j) Adquisición personalizada de monografías	Coste
k) Copias de microfilm (cada hoja)	0,15
l) Documentos extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial
m) Portátiles y materiales de trabajo extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial o de inventario
n) Alquiler de espacios, instalaciones	Según tarifas generales de la UC

Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación en todos aquellos casos en los que:

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ajenas a la Universidad, etc. soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria.

La Universidad de Cantabria, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación por delegación del Gerente, podrá autorizar el uso de sus dependencias por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la celebración de conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades. Las reservas del Paraninfo y Sala Gómez Laa se autorizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

2.1 - Canon por uso de espacios

Durante el ejercicio 2018 regirán las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	700 €	900 €
Aula Magna, Paraninfo	550 €	700 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	450 €	600 €
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	350 €	500 €
Sala de Juntas	150 €	300 €

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Hall/Stand exteriores (**)	450 €	600 €
Aula con capacidad de más de 150 plazas	300 €	450 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	250 €	400 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	200 €	350 €
Aula con capacidad hasta 50 plazas	150 €	300 €

Aulas de informática: coste adicional de 25 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

** Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Queda prohibido expresamente fumar en los espacios.

En los salones de actos no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos. Tampoco con carácter general en otros espacios interiores, salvo autorización expresa bajo petición.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, si lo estima conveniente, podrá establecer condiciones especiales en la aplicación del canon cuando, a su criterio, las circunstancias así lo aconsejen, pudiendo dispensar, del pago total o parcial del canon, u otorgar la autorización con contraprestación.

Las **entidades públicas** podrán disfrutar de una bonificación de hasta el **100% sobre el canon** indicado, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (como exámenes de acceso al empleo público, etc.).

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/Paraninfo
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	30 €/hora
MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costado por los peticionarios.

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

Equipos multimedia: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO

3.1 - Petición

Los solicitantes ajenos a la Universidad formularán la petición a través de la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas> Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios)

<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios>

La reserva del Paraninfo y Sala Gómez Laa se realizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales (942 20 10 10) (www.unican.es/protocolo).

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas adicionales, como pueden ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

También deberá indicarse cualquier otra circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que va a asistir, posibles incidencias, necesidades específicas adicionales, tales como seguridad, megafonía, etc.)

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, por delegación del Gerente, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador o Responsable del edificio (se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa -Edificio de Derecho y Económicas- que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales).

La autorización quedará condicionada a otras necesidades (de carácter académico, etc.) que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a la misma, motivo por el cual la Universidad podrá revocar unilateralmente la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

Cuando la UC sea **organizadora** de un evento (Congreso o similar), se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

El hecho de que la UC aparezca como **colaboradora** de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos directos –canon- que se originen, así como de todos los gastos indirectos.

Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto**. En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

- seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas)

<https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza>

Servicios CeFoNT

1 SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

TARIFAS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

https://www.unican.es/Vicerrectorados/vrprofesorado/solicitudes/reservas/reserva_grabacion.htm

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2 SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS CORRESPONDIENTES A TITULACIONES NO OFICIALES (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)

TARIFAS

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.
<https://aulavirtual.unican.es/contenidos/contacto.aspx>
- El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

IBBTEC

Control de calidad y generación de librerías

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Tape Station (set up de 1-15 muestras 10 € +)	3 € / muestra	3 € / muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/ muestra	150 €/ muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/ muestra	170 € / muestra
Librería de Nextera Mate Pair	280 €/ muestra	220 € / muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/ muestra	250 € / muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/ muestra	210 € / muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/ muestra	210 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		100 € / muestra
Librería de RNA seq Illumina	220€ / muestra	170 € / muestra
Cuantificación de librerías*	70 €/muestra	35 € / muestra
Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 € / muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 €/ muestra	340 € / muestra
Librería de Nextera Mate Pair	560 €/ muestra	440 € / muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/ muestra	500 € / muestra
Librerías de Chip-seq	540 €/ muestra	420 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		200 € / muestra
Librería de RNA seq Illumina	440€ / muestra	340 € / muestra
Cuantificación de librerías	140 € / muestra	70 € / muestra

Secuenciación (servicio externo)

Plataforma Illumina

HiSeq 4000

100 bases paired-end (PE) 20-40 Gbases Según tarifa vigente del proveedor correspondiente

Incluye gastos de gestión (envío, etc.)

Consultar para otros formatos.

Plataforma MiSeq Illumina

Microbiomas :Amplicones 16S rDNA Menos de 10 muestras: 200 €/muestra
40.000-100.000 reads/muestra Más de 10 muestras: consultar

Run MiSeq 2x300 (solo run) Según tarifa vigente del proveedor correspondiente

Análisis informáticos

Servicio	Precio interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	50 €/lane	100 €/lane
Alineamiento	40 €/muestra	85 €/muestra
Cálculo RPKM	40 €/muestra	85 €/muestra
Expresión diferencial	50 €/análisis	70 €/análisis
Identificación de variantes	40 €/muestra	85 €/muestra
Identificación de sitios de unión	40 €/muestra	85 €/muestra
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	50 €/muestra	100 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Servicio de Microscopía IBBTEC

ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Formación (€/hora)	10	40

MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	Gratuito	30	10

MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxioIMAGER M1

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/h)	5	2	30	10

LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	0	30	10

MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva LEICA AF6500

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva Nikon Eclipse Ti2

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

MICRODISECTOR LASER LMD 6000

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar
Configuración (€)	10	10

MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	10

ESCANER de PORTAS AxioScanZ1

Tipo escaneo	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

ANÁLISIS y ALMACENAMIENTO de IMAGENES ONLINE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imagen (€/hora)	Gratuito	10
Almacenamiento	Gratuito	Gratuito
Apoyo técnico en análisis de Imagen (€/hora)	5	20

SUPLEMENTO de ENCENDIDO

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

* **Suplemento encendido:** Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

Servicio UDEB

PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS.

Medios y reactivos presentación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Medios de cultivo			
LB Broth estéril (matraz) 12 x 5 ml	0,20 €	0,40 €	1,00 €
LB Broth estéril (matraz) 12 x 10 ml	0,25 €	0,50 €	1,25 €
LB Broth estéril (matraz) 6 x 25ml	0,35 €	0,70 €	1,75 €
LB Broth estéril (matraz) 6 x 50 ml	0,70 €	1,40 €	3,50 €
LB Broth estéril (botella) 80 ml	0,10 €	0,20 €	0,50 €
LB Broth estéril (matraz) 100 ml	0,15 €	0,30 €	0,75 €
LB Broth estéril (matraz) 250 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz) 400 ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
LB Broth estéril (matraz) 1 litro	1,50 €	3,00 €	7,50 €
LB Agar estéril (botella) 250 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
LB Agar estéril (botella) 400 ml	1,70 €	3,40 €	8,50 €
Antibióticos 0,25 ml/tubo (10 unidades)			
Ácido Nalidíxico 20 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Ampicilina 100 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Cloranfenicol 25 mg/ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Espectinomicina 20 mg/ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Estreptomina sulfato 20 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Gentamicina 10 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Kanamicina 50mg/ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Rifampicina 50mg/ml	0,70 €	1,50 €	3,50 €
Tetraciclina 10 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Trimetropin 20 mg/ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
Células competentes (10 unidades)			
Competentes electroporación Cepas <i>E. Coli</i> : DH5 α , C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Competentes choque térmico Cepa <i>E. Coli</i> : DH5 α	10,00 €	20,00 €	50,00 €

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Medios y reactivos presentación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Reactivos (presentación)			
EDTA 0,5 M pH 8 estéril 200 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
Glicerol-peptona 200 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
KCl 1 M 200 ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
MgCl ₂ 1 M 200 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
NaCl 5M estéril 200 ml	0,50 €	1,00 €	2,50 €
NaOH 10N 100 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
PBS 1x 250 ml (pack 4)	1,00 €	2,00 €	5,00 €
PBS 10x 400 ml	4,00€	8,00 €	20,00 €
SDS 10% 80 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
SDS-PAGE 10x 400 ml	4,50 €	9,00 €	22,50 €
TAE 10x estéril 400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
TBE 10x estéril 400 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
TBST 10 x estéril 400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Tris 1M estéril (pH a demanda) 200 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
TRIS 0,5M pH 6,8 200 ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
TRIS 1 M pH 6,8 200 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
TRIS 1,5M pH 8,8 200 ml	4,50 €	9,00 €	22,50 €
0,1mM Tris 10 mM-EDTA pH 8 80 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Tris-Glicina 10x estéril 400 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
DNA Taq-polimnerasa			

PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

Tipo de gel	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Geles acrilamida (proteína) 1 unidad consultar % acrilamida y número de calles	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Geles agarosa (DNA) 1 unidad de 1-15 muestras	5,00€	10,00€	25,00€
Geles agarosa (DNA) 1 unidad de 1-15 muestras con dye y ladder	8,00€	15,00€	35,00€
Geles agarosa (DNA) 1 unidad de 16-92 muestras	20,00€	40,00€	100,00€

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

PURIFICACION DE DNA

Purificación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Maxipreps 1 unidad	30,00 €	45,00 €	60,00 €
Minipreps sin columna 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps sin columna + corte y gel 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps con columna 1 unidad	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Minipreps con columna + corte y gel	10,00 €	20,00 €	50,00 €

GENOTIPADO DE ANIMALES

Genotipado	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Extracción DNA genómico de cola de ratón 1 unidad	0,35 €	0,70 €	1,75 €
Genotipado de ratones y colonias bacterianas (extracción, PCR y análisis) de 1 a 15 reacciones	15,00 €	30,00 €	75,00 €
de 1 a 55 reacciones	0,6*n+12 €	1,2*n+24 €	3,0*n+60 €
de 1 a 96 reacciones	0,6*n+24 €	1,2*n+50 €	3,0*n+100 €

n=número de reacciones

CONGELACIÓN

Congelación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Consumo de nitrógeno líquido (€/litro). Facturación mínima de 4 litros.	6,00 €	7,00 €	8,00 €

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

OTROS ANÁLISIS

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Cortes histológicos (por hora)	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de DNA: Cuantificación, Extracción DNA Genómico, Subcloning (enzimas de restricción o Isothermal Assambley), Electroforesis convencional y microfluídica, PCR convencional y qPCR.	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de RNA: Extracción RNA de células y tejidos, Cuantificación y pureza. Retrotanscripción (RT). qPCR	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de proteínas: Cuantificación de proteínas, purificación, Westernblot. Inmunohistoquímica /Inmunofluorescencia. ELISA	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis citométricos (por hora)	15,00 €	35,00 €	60,00 €
Test en animales*	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Cultivos celulares (por hora)	16,00 €	35,00 €	60,00 €
Montaje de técnicas y otros ensayos		Consultar	

*preguntar test disponibles

ASISTENCIA TÉCNICA

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Asistencia técnica (por cada tramo de 30 min)	5,00 €	10,00 €	25,00 €

CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA CONDICIONES Y TARIFAS, CURSO 2018-19

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes servicios que presta este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- c) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- d) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de 1º o 2º ciclo o Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

Para matricularse en cualquiera de los cursos se debe tener como mínimo 16 años cumplidos al finalizar el año en que se realiza la matrícula.

Los estudiantes de todos los cursos del Centro de Idiomas tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas. Las certificaciones adicionales que los estudiantes soliciten se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

CURSOS DE IDIOMAS MODERNOS

Cursos anuales de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués

Condiciones: Estos cursos de 90 horas se imparten desde octubre a junio y se organizan con 3 o con 4 horas semanales. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 8º en el caso del Inglés, de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano y de 1º en Portugués. Los grupos tendrán un mínimo de 5 personas. Si el número de personas

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba no se devolverá en ningún caso.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar clubs de lectura como actividades complementarias a los cursos anuales. Los clubs de lectura no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos anuales de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, los estudiantes de los cursos anuales de los otros idiomas podrán participar sin coste. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura de cada libro será de 10 euros. Esta cantidad no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura.

Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 20% en la matrícula de todos los idiomas a partir del segundo.

Devoluciones: La dirección del Centro fijará una fecha límite para la solicitud de anulación de matrícula en estos cursos. Pasada esta fecha, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado exceptuando el precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Si la cancelación se produce antes de que haya transcurrido la primera semana de clase se devolverá todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 63,75 €.

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce antes de que haya transcurrido una semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 63,75 siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Cursos de conversación de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones: Son cursos de carácter práctico. Serán impartidos preferentemente por un profesor nativo del idioma correspondiente. No tendrán, preferiblemente, más de 8 estudiantes por grupo y pondrán cancelarse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6 €

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán preferencia en la matrícula y derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de todos los cursos de conversación en los que se matriculen, siempre que éstos sean del mismo idioma y se realicen durante el mismo curso académico.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones: Las personas que cancelen su inscripción con menos de una semana de antelación respecto de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción y el 50 % del importe de las horas correspondientes al curso. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones Estos cursos, normalmente, tendrán carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción correspondiente más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones: Los estudiantes que cancelen su inscripción con menos de una semana de antelación respecto de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción y el 50 % del importe de las horas correspondientes al curso. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

CURSOS DE ESPAÑOL

Cursos de Español

Condiciones: El Centro de Idiomas ofrecerá en el mes de septiembre un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

Durante el curso académico se podrán ofrecer además cursos cuatrimestrales (no intensivos) y cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración. En los cursos que comienzan al principio de los cuatrimestres los niveles ofertados serán: inicial, intermedio y avanzado e intermedio y avanzado en el curso que comienza en abril.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de Español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y, la cantidad abonada menos el precio de inscripción y el 25% del importe de las horas correspondientes del curso, si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo del 50% del importe de las horas correspondientes

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

del curso más el precio de inscripción. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS ESPECÍFICOS

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

Precios

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria, el precio a aplicar será de al menos 55 € por cada hora. Además, en aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes y entrega de certificaciones, tendrán que abonar una cantidad fija de 102 € por estudiante y curso académico. En el caso de que el curso tenga una duración inferior podrá reducirse la cuota de inscripción.

Si el curso es encargado por personas ajenas a la Comunidad Universitaria y no prevé la búsqueda de alojamiento para las personas participantes en el curso, ni la entrega de material escolar, el precio mínimo a aplicar será de 62,15 €/hora.

En aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, ayuda para la búsqueda de alojamiento, exámenes y entrega de certificaciones a los estudiantes participantes, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 107 € por estudiante. En el caso de cursos de una semana de duración o menos se cobrará la cantidad de 57€ por estudiante.
- b) 71 € por cada hora de clase.
- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
- d) También se cobrarán los gastos extras a que dé lugar el curso (medios de locomoción, entradas a museos, seguros,...).
- e) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada.

SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXÁMENES

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, chino, francés, inglés e italiano.

Precios

Creación del examen: 20€ por destreza y por nivel a evaluar.

Corrección de exámenes: 2€ por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18€ en concepto de precio de inscripción.

La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

Corrección de textos.

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas extranjeros indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 25 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas. . En el caso del idioma Chino el precio será de 50 €/hora.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Asesoramiento para conferencias.

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 50€/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del español a los cinco idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,18 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,17 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,34 €/palabra.

SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI) TARIFAS 2018

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

1.1 - TARIFAS PARA USUARIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

COSTE POR ANIMAL, € / DIA		GESTIÓN RESIDUOS	
RATA	0,1383 €	Incluida	
RATA EN IVC-SPF	0,4953 €	Incluida	
RATON	0,0427 €	Incluida	
RATON EN IVC	0,1287 €	Incluida	
RATON EN IVC-SPF	0,1527 €	Incluida	
CONEJO	0,4821 €	Al sacrificio	23,20 €
PERRO	1,2053 €	Al sacrificio	92,81 €
CERDO	1,2053 €	Al sacrificio	92,81 €
GALLINA	0,2827 €	Al sacrificio	13,26 €
CODORNIZ	0,0567 €	Al sacrificio	1,21 €

VENTA DE ANIMALES CRIADOS EN EL SEEA		
	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATON	3,8402 €	1,2801 €

SERVICIOS DE REDERIVACIÓN Y CRIOPRESERVACIÓN DE LINEAS DE RATÓN	
REDERIVACIÓN LÍNEAS DE RATÓN	458,10 € /línea
CONGELACIÓN LÍNEAS DE RATÓN	458,10 € /línea
MANTENIMIENTO EN N2 LIQUIDO	10,18 € / línea /mes

En aquellos proyectos que requieran animales, servicios o fungibles no contemplados en este listado, el precios a aplicar será: precio coste mercado +10% gestión de servicio.

- (1) "Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9: se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

1.2 - TARIFAS PARA USUARIOS AJENOS A LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Para usuarios ajenos a la Universidad de Cantabria (UC), las tarifas serán un 500 % superior a las de los usuarios propios de la UC.

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

1.3 - CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

En aquellos proyectos que requieran realizar procedimientos de tipo quirúrgico, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar en base a los servicios solicitados y coste de los mismos.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

1.4 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

TARIFA DE ENSAYOS

Precios sin IVA 2018

SERVICIOS			Tarifas 2017 Empresas
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)		77.5 €/m
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	65 €/m
		Muestras líquidas o en polvo	75 €/m
	Preparación de muestras		Perla
Molienda			34 €/m
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)			75 €/m
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B) ENAC			98 €/m
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu) ENAC			103 €/m
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti) ENAC			103 €/m
Análisis Elemental	Análisis de C y S ENAC		36 €/m (2 análisis +1) Calibración: 23 € por elemento
	Análisis de N ENAC		
	Análisis de O		
	Análisis de H		65 €/m (6 análisis +1) Calibración 40 €
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR		52 €/m
	Interpretación espectro IR		49 €/h *
	Uso microscopio FT-IR		58 €/h *
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)	Análisis TG/DSC		52 €/m **
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC		44 €/m **
	Suplemento Nitrógeno Líquido		17 €

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

* Mínimo 1 hora

** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

*REDACCIÓN DE INFORMES: 50 €/h

* DESCUENTOS: 30% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

2 - SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2018

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Caracterización TEM (€/h)	18	28	70
Dispersión	6	8	13
Cortadora de precisión	5	6	13
Esmeriladora	5	6	13
Pulidora Automática	5	6	13
PIPS	9	13	36

3 - SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2018

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	212 €/muestra*	242 €/muestra*	302 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS	120 €/muestra*	136 €/muestra*	170 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS	160 €/muestra*	183 €/muestra*	229 €/muestra*
Cuantificación de dioxinas y furanos mono-tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS	92€/muestra**	105€/muestra**	131€/muestra**

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

** Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.

En caso de que el cliente

Además se oferta la preparación de muestra necesaria en función del tipo de muestras a analizar con el cliente, y se realiza en colaboración con el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria (según método EPA 1613. Equipos de extracción Soxhlet, evaporación-concentración (Rotavapor Büchi, evaporador con corriente de nitrógeno) y de purificación de muestra (Power-Prep, FMS)).

4. SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Precios sin IVA (€) 2018

		TARIFA*
EQUIPO ROV AUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	768€ /día
	Operativa desde mar	768€/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	392€/ día
	Operativa desde mar	392€/ día

*Tarifa mínima. No se recogen posibles eventualidades o actividades complementarias. Las tarifas adicionales se establecerán para cada trabajo concreto

5 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

TARIFA
AÑO 2018
Precios sin IVA (€)

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora	0,05 €/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	30€/TB/mes	40€/TB/mes	50€/TB/mes
Copias de seguridad en cinta magnetica	20€/TB/mes	30€/TB/mes	30€/TB

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

6 SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria. Tarifas Año 2018

Análisis de agua

		(€/muestra)
⁽¹⁾ pH	8	12
⁽¹⁾ Conductividad	8	12
Color	4,5	10
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
Salinidad	8	12
⁽¹⁾ pH, conductividad, salinidad, OD	22	25
Turbidez	4,5	10
Potencial redox	4,5	10
Análisis trazadores (rodamina)	8	12
⁽¹⁾ Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	7	15
Sólidos sedimentables	6	10
Sólidos inorgánicos	7	15
Sólidos orgánicos	7	15
Dureza total	6	12
Dureza al calcio	6	12
Dureza al magnesio	6	12
Alcalinidad	6	12
Cloruros	6	12
*Nitrato	6	12
*Nitrito	6	12
⁽¹⁾ *Amonio	12	22
*Silicatos	6	12
⁽¹⁾ *Fosfatos	12	22
*Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	30	45
Sulfuros	6	10
Sulfatos	9	15
⁽¹⁾ Cromo hexavalente	20	26
*Fósforo total	6	10
*Nitrógeno orgánico disuelto	25	40
*Nitrógeno total	22	35
*Carbono total	26	36
*Carbono orgánico total	25	35
*Carbono orgánico disuelto	25	40

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Análisis de agua

Nitrógeno Kjeldahl	20	25
Oxígeno Winkler	7	12
⁽¹⁾ DBO ₅	30	40
⁽¹⁾ DQO	25	35
Clorofila	15	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	12	17
Coliformes fecales	12	17
Estreptococos fecales	12	17
CTD (utilización/día)	280	310
Botella Niskin (utilización día)	10	31
ROV (utilización día)	340	370

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Análisis de sedimento

Granulometría y textura	20	28
Humedad	4	6
Conductividad	6	10
pH	6	10
Potencial redox	6	10
Densidad aparente	10	15
Porosidad	8	12
*Carbono orgánico total	25	40
*Carbono inorgánico	25	40
Salinidad	6	10
Materia orgánica	12	22
Carbonatos	10	14
Fósforo total	10	15
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	20	25
Lixiviación (normas UNE)	15	20
Digestión de muestras microondas	10	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	15	20
Coliformes fecales	15	20
Estreptococos fecales	15	20
Preparación fracción <63 µm	15	22
Preparación fracción 2000 µm	10	15

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Análisis biológico

Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	130	150
Macrofitos**	130	150
Macroinvertebrados**	130	150
Digestión de muestras microondas	10	20
Triado de muestras (por hora)	15	20
Preparación muestras para identificación	6	8
Pesca eléctrica***	380	400
Bioensayos " <i>Paracentrotus lividus</i> "	290	350

Los precios no incluyen IVA

OPIS: incluye organismos públicos de Investigación y otras Universidades

*Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.

**Precio orientativo, variable según superficie de muestreo

***Precio orientativo por punto de muestreo

⁽¹⁾Parámetros con acreditación ENAC

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

CDTUC

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 9,26 euros / m²

GRUPOS I+D: 6,64 euros / m²

Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 50% durante el primer año de ubicación y del 25% en los dos siguientes.

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica se facturarán de forma separada.

CURSOS DE VERANO Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CURSOS ORDINARIOS				
Tipo de Tarifas	Cursos 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
Ordinaria(1)	79	95	126	158
Anticipada(2)	32	42	53	63
Reducida(3)	47	58	79	105
Superreducida (4)	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores al comienzo del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes del comienzo del curso. No permite reintegro del dinero salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se imparten los cursos, alumnos de la UC, jóvenes menores de 26 años, desempleados y miembros de ALUCAN).

(4) Superreducida: Personas de ≥ 65 , familias numerosas y discapacitados. Deben matricularse antes del último día laborable anterior al comienzo del curso.

Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
 - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
 - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

TARIFAS SERVICIO DE INFORMÁTICA 2018

Correo Electrónico

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	80€/Anuales	Para actividades, proyectos y convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo.

Alojamiento de Ficheros

Alojamiento de Ficheros hasta 4 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 50 GB + Copias de Seguridad	300€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	400€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 50 GB + Copias de Seguridad	750€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Recuperación de Copias de Seguridad

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad	Gratis	El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad	80€	A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

Portales de Colaboración de I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o departamento
Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 10 GB	950€/Anuales	

Sistema de impresión en aulas, salas y divisiones de la BUC

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,3€
Impresión en color dos caras por hoja	0,3€

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Otros

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Regularización de Sistema Operativo Windows 7/8/10	200€	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.
Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.
Tasa de examen de certificaciones MOS	55€	Podrán existir reducciones para la comunidad universitaria
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 10 Mb/seg	150€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 25 Mb/seg	250€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 50 Mb/seg	400€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 100 Mb/seg	750€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado >100 Mb/seg	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris
Otros servicios de conexión	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris

ESCUELA INFANTIL

Precios 2018 (enero 2018/diciembre 2018)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€	½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€	½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€	½ Jornada: 7€	Comida: 7€

CAMPUS INFANTIL

Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

PLANETARIO ETS DE NÁUTICA

Tarifas 2018

1,5 € por visitante.

En los grupos escolares los profesores acompañantes estarán exentos.

IMPRESOS DE MATRÍCULA

Matrícula en titulaciones oficiales y complementarias curso 18/19.....4,25€ (IVA incluido)

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2018

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	25,90 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,35 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,80 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,25 €	
	(1) Pista Badminton	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	*0,65 €/p.
	(1) Pista Tenis Mesa	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	*0,65 €/p.
	(1) Squash	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 21,70 €/grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	67,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,25 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,05 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	45,50 €	
		Suplemento segur. (por pista)	1 h.	11,00 €	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

(1) El abono de las pistas de Badminton, Tenis de Mesa y Squash lo realizarán los usuarios según la condición individual de estar o no estar en posesión de la T.D.

(*) Gratuito siempre que se realice la reserva en las 48 horas anteriores a la misma.

Estas tasas entrarán en funcionamiento el 1 de julio de 2018.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

PROGRAMA ENGLIS DAY BY DAY

PRECIO:

- 150 € Alumnos de UC.
- 200 € Personal Docente e Investigador
- 200 € Personal de Administración y Servicios
- 300 € Personal ajeno a UC

DEVOLUCIONES:

Se procederá a la devolución del importe abonado únicamente cuando el grupo en el que se inscribe el alumno sea cancelado por insuficiente matrícula y no exista alternativa conveniente para el estudiante.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

PRECIO: 65€.

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

CURSOS DE CORTA DURACIÓN EN INGLÉS

PRECIO: 10 € por crédito.

Cursos ofrecidos y organizados por los Centros en el marco de la Capacitación Lingüística. Son cursos cofinanciados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

CURSO "INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES"

PRECIO: 50€

Curso de 3 créditos organizado y dirigido desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en colaboración con la Universidad Carolina del Norte, Charlotte. Este curso es un requisito imprescindible para obtener el Certificado de Intensificación Internacional.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

PRESUPUESTO POR UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado y

DPTO.	DENOMINACIÓN	2018
01	Anatomía y Biología Celular	11.168
02	Biología Molecular	9.822
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	10.085
04	Ciencias Históricas	8.815
05	Ciencias y Técnicas del Agua	11.969
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	23.888
07	Derecho Público	14.552
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	12.098
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	12.696
10	Economía	31.566
11	Educación	24.023
12	Ingeniería de Comunicaciones	16.862
13	Filología	16.338
14	Física Aplicada	11.396
15	Física Moderna	7.089
16	Fisiología y Farmacología	14.938
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	12.868
18	Historia Moderna y Contemporánea	8.720
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	17.652
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	31.426
21	Matemáticas, Estadística y Computación	20.630
22	Medicina y Psiquiatría	15.432
23	Ingenierías Química y Biomolecular	21.195
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	18.096
25	Administración de Empresas	39.057
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	22.032
27	Derecho Privado	14.376
28	Enfermería	17.745
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	14.412
30	Ingeniería Informática y Electrónica	28.683
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	25.245
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.085
TOTAL		555.959

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2018
31	F.Filosofía	11.017
32	F.Ciencias	14.511
33	F.Medicina	15.605
34	F.Derecho	16.022
35	ETS Caminos	12.987
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	22.128
37	Escuela de Doctorado	47.698
41	F.Educación	21.673
42	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	22.476
43	EP Ingeniería de Minas y Energía	9.788
44	EU Enfermería CSV	11.124
45	ETS Náutica	12.581
68	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	98.154
TOTAL		315.764

UFG	DENOMINACIÓN	2018
33	Hospital Virtual Valdecilla (33-HOVV-229)	12.000
34	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (34-MAPA-229)	35.000
41	Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (41-M010-229)	25.000
68	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....225.000

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2018
31	D. Estudiantes F.Filosofía	1.000
32	D. Estudiantes F.Ciencias	1.100
33	D. Estudiantes F.Medicina	1.300
34	D. Estudiantes F. Derecho	1.500
35	D. Estudiantes E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1.300
36	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	1.800
41	D. Estudiantes F. Educación	1.700
42	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	2.000
43	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.000
44	D. Estudiantes EU de Enfermería CSV	800
45	D. Estudiantes ETS Náutica	1.000
60	Consejo de Estudiantes UC	32.570
	- Bolsa de actividades (CEBA)	9.570
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	15.000
	- Viajes representantes (CEVR)	8.000
TOTAL		47.070

Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2018
32	217	Facultad de Ciencias	30.000
33	217	Facultad de Medicina	40.000
35	217	E.T.S. de Ing.Caminos, Canales y Puertos	50.000
42	217	E.T.S.Ing.Indust.y Telecomunicación	20.000
45	217	E.T.S. Náutica	12.000
TOTAL			152.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación específica. Aplicación de ingresos 332

(2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	775
220.00	Ordinario no inventariable	480
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	885
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones Postales	720
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750
226.09	Otros gastos diversos	670
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.450
625	Mobiliario y enseres	1.440
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.440
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.890

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	100
214	Mantenimiento material de Transporte	1.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.100
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	100
220.02	Material informático no inventariable	400
221.03	Combustibles	800
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	500
223	Transportes	600
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	50
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	50
226.09	Otros gastos diversos	50
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	20.000
	- Edición libros, reuniones científicas (Z801) (2)	
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	50
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	600
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		33.350
649	Otros fondos de investigación	131.650
	- Trabajos investigación en La Garma (H062) (2)..45.000	
	- Convenio Banco Santander (VSCH).....86.650	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		131.650
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		165.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01.....100.000

(2) Financiación afectada. Subvención nominativa. D.G.Cultura. Aplicación de ingresos 752.09.....65.000

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	570
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	350
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	1.600
221.99	Otros suministros	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	250
222.01	Comunicaciones postales	250
222.02	Comunicaciones de datos	350
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	500
226.09	Otros gastos diversos	500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		7.890
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.890

(1) Financiación afectada. Convenio SODERCAN. Aplicación de ingresos 746

UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	1.358
220.02	Material informático no inventariable	300
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	30
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.688
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.688

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	8.150
	- Pruebas de acceso	6.900
	- Otros	1.250
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.900
222.01	Comunicaciones postales	2.900
222.02	Comunicaciones de datos	2.300
226.00	Procesos electorales	1.500
226.01	Atenciones protocolarias	400
226.02	Publicidad y propaganda	1.600
226.09	Otros gastos diversos	17.075
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros) (VEPA)	10.000
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.100
	- Viajes olimpiadas (VEOL)	2.975
226.44	Programa Sénior	7.975
226.60	Soucan	10.900
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	19.900
	- Red informa	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	47.000
	- RED INFORMA (QBSN) (1)	
227.17	Servicios médicos y psicológicos	11.900
	- Gabinete psicológico	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.900
230.43	Pruebas de acceso personal externo	12.900
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	123.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		274.300
488.11	Becas colaboración Consejo Estudiantes	9.900
488.13	Becas Soucan	21.800
488.99	Becas colaboración y formación	24.100
	- Otras Becas	20.000
	- Becas Foro UC	4.100
489.02	Organizaciones de estudiantes	11.850
489.60	Subvenciones y ayudas V. Estudiantes	2.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		69.650
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		343.950

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
226.68	Títulos propios	1.400.000
	- Ingresos matrícula (WMAT) (2)	
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		1.400.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.400.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 61: Vicerrectorado de Cultura y Participación Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	310
220.02	Material informático no inventariable	780
222.00	Comunicaciones telefónicas	385
222.01	Comunicaciones postales	570
222.02	Comunicaciones de datos	200
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	800
226.06	Reuniones y conferencias	400
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	143.728
226.09	Otros gastos diversos	3.159
226.11	Exposiciones	23.218
226.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218
226.41	Cuotas a organismos	1.500
	- Red de Universidades Lectoras	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	18.000
	- Puesta en valor del Patrimonio Cultural (QBSN) (1)	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		219.068
488.99	Otras becas de colaboración y formación	4.900
489.10	Fundación S.Maria La Real.C.E. del Románico	1.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.900
629	Otras inversiones	960
	- Otros	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		960
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		225.928

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	700
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	10.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	20.000
226.41	Cuotas a organismos	3.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		43.700
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	11.967
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	26.396
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		38.363
624	Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico 2015 (1)	600.000
641	Bolsas y Ayudas	283.534
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio (1)	50.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.05	Estancias PDI (1)	16.000
641.21	Estancias FPI (1)	15.000
641.22	Estancias FPU (1)	43.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)	28.334
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)	10.200
642	Becas y Contratos	3.190.181
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio) (1)	1.071.051
642.07	Técnicos de interés general (Programa Propio) (1)	130.165
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	601.650
	* Programa FPI Conv.2013-2015 (62-FI00-642.21)	431.400
	* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	170.250
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	320.796
	* Programa FPU Conv.2013-2015 (62-FU00-642.22)	259.203
	* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	61.593
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)	136.567
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2015 (62-JF15-642.23)	53.402
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2016 (62-JF16-642.23)	83.165
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	583.650
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2012-2014 (62-RC00-642.24)	210.750
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	124.300
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	248.600
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)	38.220
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2016 (62-JI16-642.26)	
642.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO) (1)	128.082
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2014 (62-TC00-642.27)	37.000
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2015 (62-TC15-642.27)	26.000
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	65.082
642.51	Contratos Postdoctorales Consejería de Universidades (1)	180.000
648	Ayudas a la investigación	913.328
	I. Productividad investigadora (VPID)	170.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	140.328
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
	IV. Contratos Universidad-Empresa (Doctorados Industriales)	15.000
	V. Grupos emergentes	68.000
	VI. Proyectos I+D+i (1)	500.000
649	Otros fondos de investigación	310.000
	- Convenio Banco de Santander (VSCH) (1)	270.000
	* Programa STAR	200.000
	* Doctorados industriales	70.000
	- Convenio Parlamento Universidad (1)	40.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.297.043

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	434.236
	- Convocatoria infraestructura científica 2002-2003	
782	IDIVAL (1)	20.600
	- Convocatoria formación de personal investigador	
TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		454.836
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.652
911.01	Convocatoria Infraestructura Científica 2008 (1)	1.146.430
	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008 (1)	103.924
	Devolución anticipo reembolsable infraestructura FEDER 2008 (1)	1.042.506
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	86.163
911.03	Programa INNOCAMPUS	863.293
	Amortización Programa INNOCAMPUS	270.661
	Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS (1)	592.632
911.04	Devolución anticipo reembolsable infraestructura FEDER 2010 (1)	545.820
TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		2.693.358
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.527.300

(1) Financiación afectada7.060.804
Aportación UC..... 1.466.496

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 62 bis: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
640	Proyectos y convenios (1)	10.811.494
	I. Proyectos europeos e internacionales (VCEE)	3.000.000
	II. Proyectos europeos (FEDER)	57.000
	III. Proyectos convocatorias nacionales (VCYT)	3.160.036
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	2.659.971
	-Convocatoria 2015: 900.271	
	-Convocatoria 2016 429.700	
	-Convocatoria 2017 (FEDER 665.000): 1.330.000	
	Proyectos colaborativos	377.175
	-Retos colaboración 2015 (FEDER: 24.025) 59.725	
	-Retos colaboración 2016 (FEDER: 95.862) 191.725	
	-Retos colaboración 2017 (FEDER: 62.863) 125.725	
	FIS (Fondo de Investigación en Salud)	50.300
	Otras convocatorias (Explora, Redes)	72.590
	IV. Plan Regional	267.805
	-Sodercan Renovables 2016 245.906	
	-Sodercan Transferencia 2016 21.899	
	V. Art. 83 L.O.U (VA11)	3.350.000
	VI. Art. 83 LOU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)	500.000
	VII. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	400.000
	VIII. Otras convocatorias (Fundaciones)	76.653
	Fundación Generali	51.653
	Fundación Tatiana Pérez de Guzmán	15.000
	Asociación Española contra el Cáncer	10.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	10.811.494
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.811.494

(1) Financiación afectada

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
211	Mantenimiento red comunicación	151.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	178.000
216.11	Mantenimiento de equipos	90.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	400
220.00	Ordinario no inventariable	10.500
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	6.500
221.64	Instalación software y licencias	234.000
	- Administración electrónica...78.351	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.64	Gastos SIUC	25.000
226.89	Formación del personal	7.500
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	10.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	2.400
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		718.500
488.99	Becas de colaboración y formación	26.700
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.700
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	14.000
626	Material informático inventariable	57.000
	Equipamiento informático	35.000
	Desarrollo aplicaciones	22.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		71.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		816.200

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.380
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	2.800
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	5.350
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.500
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	450
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	400
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	58.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		75.530
626	Material informático inventariable	2.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		78.030

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	2.800
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	4.700
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	38.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
217	Servicio de reprografía	9.600
220.00	Ordinario no inventariable	52.000
220.02	Material informático no inventariable	4.700
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	4.800
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	2.900
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	3.350
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		124.550
488.99	Becas colaboración y formación	34.500
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.500
625	Mobiliario y enseres	3.800
626	Material informático inventariable	12.000
628	Fondos bibliográficos (1) (2)	1.356.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.371.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.530.850

(1) Financiación afectada. Banco Santander Convenio 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01 547.000

(2) Financiación afectada. Contrato Programa . Aplicación de ingresos 750.06 275.000

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.02	Material informático no inventariable	46.000
	- Licencias Blackboard	40.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	42.000
	- Acciones captación nuevos alumnos grado	12.000
	- Mantenimiento laboratorios docentes	9.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000
	- Prácticas de Grado Ingeniería, Náutica y Transp.Marítimo	6.000
	- Evaluador externo SGIC	2.000
	- Ayudas congresos y actividades docentes	2.000
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000
	- Otros	2.000
226.41	Cuotas a organismos	500
	- RUEPEP	
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000
226.89	Formación del personal	40.000
227.99	Otros trabajos externos	13.000
	- Pagos ANECA y CNAI	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	6.000
230.01	Comisiones y concursos de profesorado. PDI UC funcionario	20.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		211.900
488.99	Becas de colaboración y formación	15.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.000
623	Equipamiento docente (QEDO) (1) (2)	(*)
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	9.000
629	Otras inversiones	11.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		20.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		247.300

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(2) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 69: Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.100
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	200
222.02	Comunicaciones de datos	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	300
226.06	Reuniones y conferencias	900
226.09	Otros gastos diversos	1.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.000
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	80.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		89.450
625	Mobiliario y enseres	200
626	Material informático inventariable	1.200
629	Otras inversiones	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		3.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		92.850

UFG 70: Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	250
220.02	Material informático no inventariable	250
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	1.800
226.02	Publicidad y propaganda	900
226.09	Otros gastos diversos	12.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		17.700
649	Otros fondos de investigación	50.000
	- Programa captación de talento internacional (QBSN) (1)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		50.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		67.700

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	16.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	5.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	5.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	500
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio (1)	90.000
228.02	Competiciones universitarias	10.000
228.03	Campeonatos de España	12.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	8.500
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.150
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		163.500
481.00	Ayudas deportivas	3.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000
622	Maquinaria e instalaciones	7.600
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	1.000
629	Otras inversiones (2) - Programa Biceps (Z802)	20.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		29.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		196.000

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.09

(2) Financiación afectada. D.G. Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.03

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 72: Cursos de Verano y Extensión Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
229	Gastos descentralizados	346.570
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		346.570
488.99	Becas de colaboración y formación	6.400
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		352.970

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	800
220.00	Ordinario no inventariable	5.812
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	400
220.02	Material informático no inventariable	2.840
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	3.000
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.02	Publicidad y propaganda	10.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	28.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	4.190
226.09	Otros gastos diversos	36.000
	Actividades internacionales del profesorado	
226.41	Cuotas a organismos	5.810
	- Grupo Compostela	1.500
	- Grupo Santander	3.510
	- EAIE	200
	- LEO-NET	200
	- APUNE	400
226.45	Plan capacitación lingüística	120.200
	- Programa Day by Day	75.200
	- Otras acciones	45.000
226.73	Cooperación	21.300
226.83	Study abroad (3) (SXXX)	100.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	85.400
	- Fomento de la internacionalización (QBSN) (2)	
227.23	Premios	800
227.99	Otros trabajos externos	3.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	23.530
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		458.082
487.08	Becas y ayudas movilidad PAS	7.500
487.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	15.000
487.18	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades e I. (RIEB)(1)	250.000
487.18	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	168.000
	- Universidad de Cantabria	91.800
	- Banco Santander (2)	76.200
488.05	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas: Atracción de talentos	50.000
	- Universidad de Cantabria	11.600
	- Banco Santander (2)	38.400
488.73	Becas auxiliares de conversación (4)	50.000
488.99	Becas de colaboración y formación	10.800
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		551.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.009.382

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Consejería de Universidades e Investigación, M.A. y P.S.

Aplicación de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

(4) Programa Internacionalización Contrato Programa

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 74: Centro de Idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
229	Gastos descentralizados	235.561
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		235.561
488.99	Becas de colaboración y formación	3.847
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.847
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		239.408

UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	5.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	800
220.02	Material informático no inventariable	600
222.00	Comunicaciones telefónicas	400
222.01	Comunicaciones postales	400
222.02	Comunicaciones de datos	400
223	Transportes	300
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.04	Seguros vida o accidentes	60.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.000
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	5.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.500
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	750
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		78.150
488.10	Becas prácticas profesionales en empresas	480.000
	- Consejería de Universidades e Inv., M.A. y P.S. (1)	114.000
	- Empresas y otros (2)	366.000
488.99	Becas de colaboración y formación	20.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		500.000
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		580.150

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S.

Programa de Refuerzo Educativo. Aplicación de ingresos 450.05

(2) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 76: Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	200
220.02	Material informático no inventariable	200
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	27.350
	- Ordenación espacios universitarios	10.600
	- Plan Gestión Ambiental	8.000
	- Plan Sostenibilidad Energética	8.750
226.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	15.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		46.600
488.07	Becas aulas informáticas	46.900
488.99	Becas colaboración y formación	8.400
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		101.900

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 79: Escuela Infantil UC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
220.00	Ordinario no inventariable	750
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	400
221.99	Otros suministros	5.448
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
226.09	Otros gastos diversos	1.100
227.07	Servicio de comidas	21.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		28.998
488.99	Becas de colaboración y formación	7.700
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.700
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		37.598

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	17.219
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.972
220.02	Material informático no inventariable	30.612
221.99	Otros suministros	383
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.531
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	2.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	5.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		61.717
484.01	FETE-UGT	1.797
484.02	CC.OO	1.683
484.03	CSIF	1.512
488.99	Becas de colaboración y formación	37.000
489.81	Programa Regional de Becas (1)	300.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		341.992
626	Material informático inventariable	23.916
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		23.916
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		427.625

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.03

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
216.11	Mantenimiento de equipos	150
220.00	Ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	675
220.02	Material informático no inventariable	225
221.99	Otros suministros	375
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	425
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	850
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	500
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	150
226.41	Cuotas a organismos	3.000
	- Conferencia de Consejos Sociales	
227.23	Premios	24.850
	- Investigación	14.000
	- Docencia	5.000
	- Poesía y narración	3.900
	- Teatro Breve	1.950
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.625
233.02	Asistencias al Consejo Social	7.000
240	Gastos de edición y distribución	5.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		50.725
489.00	Subvenciones y ayudas	1.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		51.725

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	400
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	36.400
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	350
220.00	Ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	27.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
221.84	Mantenimiento de animales	26.000
221.99	Otros suministros	7.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	200
222.01	Comunicaciones Postales	10
222.02	Comunicaciones de datos	190
223	Transportes	100
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	150
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	6.700
226.41	Cuotas de Organismos	200
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	300
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	300
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		108.000
625	Mobiliario y enseres	12.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		12.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		120.000

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 85RE: Rectorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	100
221.99	Otros suministros	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
226.01	Atenciones protocolarias	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	36.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.500
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	17.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		72.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		72.200

UFG 85CO: Servicio de Comunicación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	9.000
220.02	Material informático no inventariable	18.500
221.99	Otros suministros	4.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.700
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	600
226.02	Publicidad y propaganda	40.000
226.09	Otros gastos diversos	4.500
226.90	Otras inversiones	50.000
	- Comunicación y relaciones institucionales (QBSN) (1)	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
240	Gastos de edición y distribución	12.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		146.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		146.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	22
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.09	Otros gastos diversos	600
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	300
227.19	Asesoramiento jurídico	250
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.580
240	Gastos de edición y distribución	400
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.332
626	Material informático inventariable	400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.732

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 87: Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
220.00	Ordinario no inventariable	200
220.02	Material informático no inventariable	40
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.02	Comunicaciones de datos	100
226.00	Procesos electorales	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.41	Cuotas a organismos	45.440
	- C.R.U.E.	15.500
	- G- 9	14.200
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	10.040
	- European Univ.Asociation	4.200
227.99	Otros trabajos externos	2.000
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		51.880
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		51.880

UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
CAP. 1	PDI	47.746.376
	- Numerario	31.815.069
	- Contratado	15.931.307
	PAS	21.936.617
	- Personal eventual	127.877
	- Funcionario	14.135.328
	- Laboral (Convenio colectivo)	7.393.412
	- Laboral fuera convenio	280.000
TOTAL		69.682.993

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
162.01	Fondo de acción social	435.000
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	105.000
	- Ayudas a la jubilación voluntaria convocatorias 2008 y 2009	330.000
162.06	Seguro colectivo	81.970
TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL		516.970
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		100.000
TOTAL		616.970

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	950
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	950
220.00	Ordinario no inventariable	34.400
221.04	Vestuario	5.000
221.07	Títulos	94.000
221.99	Otros suministros	1.900
222.01	Comunicaciones postales	20.000
223	Transportes	2.400
224	Primas seguros	21.000
225	Tributos	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	10.000
226.03	Jurídico contencioso	36.000
226.09	Otros gastos diversos	2.000
226.89	Formación del personal	40.000
227.00	Limpieza y aseo	1.640.706
227.03	Servicio de correos	50.000
227.19	Asesoramiento jurídico	55.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	38.000
227.99	Otros trabajos externos	28.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.085.306
625	Mobiliario y enseres	23.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		23.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.108.306

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
212.00	Mantenimiento integral	920.000
	- Término fijo	584.000
	- Término variable	336.000
212.13	Jardinería	119.000
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	91.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	95.000
213.15	Ascensores	57.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	91.000
214	Mantenimiento material de transporte	9.500
221.00	Energía eléctrica	1.626.000
221.01	Agua	105.000
221.02	Gas	478.000
221.03	Combustible	14.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000
221.99	Otros suministros	41.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	330.000
227.01	Seguridad	800.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	70.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	43.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	53.750
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		4.945.250
620	Edificios y otras construcciones (1)	1.092.000
630	Edificios y otras construcciones	500.000
	- Edificios y otras construcciones (GRAM) (2) (3)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.592.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.537.250

(1) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2018. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06 200.000

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 752.03 300.000

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

UFG 89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018
226.09	Otros gastos diversos (QPOZ) (2)	200.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		200.000
341	Intereses de fianzas y avales	500
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		5.400
629	Otras inversiones	100.000
	- Otras acciones (QPOZ) (2)	
649	Otros fondos de investigación	369.000
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	
	Observatorio Tecnológico TUI	45.860
	Cátedra PYMES	49.587
	Universidad y Territorio	12.397
	SANFI	231.405
	Cátedra Empresa Familiar	29.751
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		469.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		674.400

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2015-2018. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y otros gastos.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



DOTACIONES Y COSTES DE PERSONAL PRESUPUESTO 2018

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

DOTACIONES Y ANEXOS DE PERSONAL RESUMEN

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.265	43.389.052,43	4.357.323,68	47.746.376,11
FUNCIONARIO	502	30.844.716,52	970.353,00	31.815.069,52
CONTRATADO	763	12.544.335,91	3.386.970,68	15.931.306,59
PAS	598	17.786.029,28	4.150.588,28	21.936.617,56
PERSONAL EVENTUAL	2	101.907,38	25.970,00	127.877,38
FUNCIONARIO	376	11.586.334,21	2.548.993,52	14.135.327,73
LABORAL	216	5.867.787,69	1.525.624,76	7.393.412,45
LABORAL FUERA CONV.	4	230.000,00	50.000,00	280.000,00
TOTAL	1.863	61.175.081,71	8.507.911,96	69.682.993,67

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO DOTACIONES Y RETRIBUCIONES

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO		PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BASICAS, EXTRA Y ADICIONAL		TOTAL COMPLEMENTARIAS
						GENERAL	GENERAL			(120.00)	(121.00)	
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	153	13.576,32	10.636,80	11.992,92	5.167,88	41.373,92	2.867.862,60	3.462.347,16		
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	6	13.576,32	9.742,20	5.595,00	3.952,46	32.865,98	105.172,68	92.023,20		
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	317	13.576,32	9.742,20	5.595,00	3.952,46	32.865,98	5.556.623,26	4.861.892,40		
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	26	13.576,32	8.547,00	3.454,32	3.396,48	28.974,12	441.292,80	312.034,32		
TOTAL			502						8.970.951,34	8.728.297,08		
Trienios	120.00								2.600.137,00			
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								733.573,16			
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								42.432,00			
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									78.737,04		
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									65.411,78		
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.400.000,00		
Complemento destino ley 31/90	121.00									117.575,00		
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									739.715,16		
Complementos personales Consejo Social	121.00									9.156,96		
Nuevas plazas vinculadas	120.00/121.00								81.797,00	81.797,00		
Promoción y estabilización										70.000,00		
COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD												
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									1.975.000,00		
Productividad complementos art.69 LOU	150.01									2.475.000,00		
Productividad plazas vinculadas	150.02									400.000,00		
Previsión incremento retribuciones 2018									111.870,00	163.266,00		
TOTAL									12.540.760,50	18.303.956,02		

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO
DOTACIONES Y RETRIBUCIONES

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	139	32.865,98	4.568.371,22
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	130.00	TC	10	32.865,98	328.659,80
Ayudante Doctor	130.00	TC	83	23.924,04	1.985.695,32
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	18	18.511,92	333.214,56
Ayudante	130.00	TC	18	17.654,00	317.772,00
Eméritos	130.00	TC	8	18.000,00	144.000,00
Visitantes	130.00	TC	1	18.000,00	18.000,00
Asociados permanentes extranjeros	130.00	TC	1	36.500,00	36.500,00
Asociados	130.00	6 H	115	9.340,66	1.074.175,90
Asociados	130.00	5 H	43	7.784,28	334.724,04
Asociados	130.00	4 H	63	6.227,34	392.322,42
Asociados	130.00	3 H	200	4.670,82	934.164,00
Asociados (9 meses)	130.00	3 H	11	3.503,12	38.534,32
Asociados (6 meses)	130.00	3 H	51	2.335,41	119.105,91
Asociados (3 meses)	130.00	3 H	2	1.167,71	2.335,42
Trienios	130.00				300.000,00
Dotación promoción Ayudantes, Ayudantes doctores Y Ramón y Cajal	130.00				125.000,00
Méritos docentes	131.00				260.000,00
Méritos investigadores	131.00				170.000,00
Complementos art. 55 LOU	131.10				937.560,00
Previsión incremento retribuciones 2018					124.201,00
TOTAL			763		12.544.335,91

(1) Incluido pagas extraordinarias

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGOS DOCENTES Y ASIMILADOS
DOTACIONES Y RETRIBUCIONES**

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	17.441,28	17.441,28
VICERRECTOR	8	7.884,84	63.078,72
SECRETARIO GENERAL	1	7.884,84	7.884,84
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.147,72	73.772,64
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	4.448,52	142.352,64
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	38	3.317,52	126.065,76
DIRECTOR DE INSTITUTO	2	2.656,08	5.312,16
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.391,36	76.523,52
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	21	1.730,04	36.330,84
TOTAL CARGOS DOCENTES	147		548.762,40
CARGOS ASIMILADOS			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	7.884,84	7.884,84
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	7.884,84	7.884,84
DIRECTOR DE ÁREA	11	6.147,72	67.624,92
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.147,72	6.147,72
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA	1	6.147,72	6.147,72
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1	6.147,72	6.147,72
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO, SANTANDER	2	4.448,52	8.897,04
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES	1	3.317,52	3.317,52
DIRECTOR CURSOS DE VERANO TORRELAVEGA	1	1.730,04	1.730,04
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.448,52	4.448,52
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	4.448,52	4.448,52
DIRECTOR INSTITUTO SANFI	1	4.448,52	4.448,52
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.448,52	4.448,52
SUBDIRECTOR INSTITUTO SANFI	2	2.391,36	4.782,72
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	1	4.448,52	4.448,52
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DOCENTE ENFERMERÍA (MATRONAS)	1	3.317,52	3.317,52
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS	19	1.730,04	32.870,76
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS	5	2.391,36	11.956,80
TOTAL CARGOS ASIMILADOS	52		190.952,76
TOTAL	199		739.715,16

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

**P.A.S. FUNCIONARIO
DOTACIONES Y RETRIBUCIONES**

CUERPO/ESCALA	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL
	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL	
A1 (A Ley 30/84)	120.01	20	13.576,32	271.526,40		271.526,40	
A2 (B Ley 30/84)	120.01	78	11.739,12	915.651,36		915.651,36	
C1 (C Ley 30/84)	120.01	232	8.814,12	2.044.875,84		2.044.875,84	
C2 (D Ley 30/84)	120.01	46	7.335,72	337.443,12		337.443,12	
Trienios	120.01			845.000,00		845.000,00	
Pagas extraordinarias	120.01			1.509.287,00		1.509.287,00	
Complemento Destino	121.01				1.973.060,71	1.973.060,71	
Complemento Especifico	121.01				3.410.020,78	3.410.020,78	
Previsión incremento retribuciones 2018				58.988,00	55.481,00	114.469,00	
Productividad	150.10				165.000,00	165.000,00	
TOTAL		376		5.982.771,72	5.603.562,49	11.586.334,21	

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

PAS LABORAL
DOTACIONES Y RETRIBUCIONES

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	12	29.212,25	350.547,00		130.01
ESCALA A NIVEL 9	4	28.079,35	112.317,40		130.01
ESCALA A NIVEL 8	1	26.949,99	26.949,99		130.01
ESCALA A NIVEL 7	1	26.264,63	26.264,63		130.01
ESCALA A NIVEL 6	4	25.507,29	102.029,16		130.01
ESCALA A NIVEL 5	10	24.882,16	248.821,60		130.01
ESCALA A NIVEL 4	6	24.120,58	144.723,48		130.01
ESCALA A NIVEL 3	12	23.359,42	280.313,04		130.01
ESCALA A NIVEL 2	4	22.598,12	90.392,48		130.01
ESCALA A NIVEL 1	30	21.973,70	659.211,00		130.01
ESCALA B NIVEL 15	38	21.952,35	834.189,30		130.01
ESCALA B NIVEL 14	4	21.411,78	85.647,12		130.01
ESCALA B NIVEL 13	22	20.637,90	454.033,80		130.01
ESCALA B NIVEL 12	6	19.864,15	119.184,90		130.01
ESCALA B NIVEL 11	1	19.090,84	19.090,84		130.01
ESCALA B NIVEL 10	4	18.623,65	74.494,60		130.01
ESCALA B NIVEL 9	1	18.232,96	18.232,96		130.01
ESCALA B NIVEL 8	-	17.842,13	-		130.01
ESCALA B NIVEL 7	2	17.450,88	34.901,76		130.01
ESCALA B NIVEL 6	3	17.060,48	51.181,44		130.01
ESCALA B NIVEL 5	6	16.928,41	101.570,46		130.01
ESCALA B NIVEL 4	7	16.531,64	115.721,48		130.01
ESCALA B NIVEL 3	-	16.134,59	-		130.01
ESCALA B NIVEL 2	3	15.737,68	47.213,04		130.01
ESCALA B NIVEL 1	35	15.244,62	533.561,70		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			15.000,00		130.01

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
OTRAS RETRIBUCIONES					
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			626.501,34		130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				186.942,72	131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				18.873,76	131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				85.853,64	131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				115.422,60	131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				17.533,56	131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				7.047,05	131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				10.320,36	131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				110.676,12	131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				31.833,36	131.01
COMPLEMENTO JUBILACIÓN PARCIAL				13.095,00	131.01
VESTUARIO				40.000,00	131.01
PREVISIÓN INCREMENTO RETRIBUCIONES 2018			51.720,00	6.375,00	
TOTAL	216		5.223.814,52	643.973,17	5.867.787,69
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO		4			230.000,00
TOTAL PAS LABORAL	220		5.223.814,52	643.973,17	6.097.787,69

(1) Incluido pagas extraordinarias

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

PDI FUNCIONARIO

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático Universidad	Prof. Titular Universidad	Catedrático Escuela Univ.	Prof. Titular Escuela Univ.	TOTAL AREA
001	Anatomía Y Biología Celular	Anatomía Y Embriología Humana	3	2			5
001	Anatomía Y Biología Celular	Biología Celular	1				1
001	Anatomía Y Biología Celular	Histología	1				1
002	Biología Molecular	Bioquímica Y Biología Molecular	4	3			7
002	Biología Molecular	Genética	2	3			5
002	Biología Molecular	Inmunología	1				1
002	Biología Molecular	Microbiología	1	2			3
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ciencia De Los Materiales E Ing. Metalúrgic	2	7		2	11
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Física Aplicada	1	3			4
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ing. Del Terreno		2			2
004	Ciencias Históricas	Antropología Social	1				1
004	Ciencias Históricas	Arqueología		2			2
004	Ciencias Históricas	Filología Latina	1				1
004	Ciencias Históricas	Historia Antigua	1	3			4
004	Ciencias Históricas	Historia Medieval		5			5
004	Ciencias Históricas	Prehistoria	3	3			6
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Ecología		1			1
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Ing. Hidráulica	5	9			14
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Tecn.s Del M.A.	1	4	1		6
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Anatomía Patológica		1			1
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Cirugía	2	2			4
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública	1	2			3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Pediatría		1			1
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Radiología Y Medicina Física	1	4			5
007	Derecho Público	Derecho Administrativo	1	2			3
007	Derecho Público	Derecho Eclesiástico	1				1
007	Derecho Público	Derecho Financiero Y Tributario	1	2			3
007	Derecho Público	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.		1		1	2
007	Derecho Público	Derecho Penal	1				1
007	Derecho Público	Derecho Procesal	1	1			2
007	Derecho Público	Filosofía Del Derecho	2	2			4
008	Ing. Estructural Y Mecánica	Ing. Mecánica	1	3		1	5

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático Universidad	Prof. Titular Universidad	Catedrático Escuela Univ.	Prof. Titular Escuela Univ.	TOTAL AREA
008	Ing. Estructural Y Mecánica	Mecánica De Medios Continuos Y Teoría De	4	4		1	9
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Explotación De Minas		1			1
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. De Los Procesos De Fabricación				2	2
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. E Infraestructura De Los Transpor	1	5			6
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. De La Construcción	2	2			4
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Proyectos De Ingeniería	1	2			3
010	Economía	Economía Aplicada	2	5			7
010	Economía	Fundamentos Del Análisis Económico	3	5		1	9
010	Economía	Historia E Instituciones Económicas	1	2			3
010	Economía	Metodos Cuantit. Para Economía Y Empre:	1	2			3
011	Educación	Dibujo	1			1	2
011	Educación	Didáctica De Las Ciencias Sociales		1			1
011	Educación	Didáctica Y Organización Escolar	1	3			4
011	Educación	Métodos De Investigación Y Diagnóstico E		1			1
011	Educación	Personalidad, Evaluación Y Trata. Psico		1			1
011	Educación	Psicología Evolutiva Y De La E.		4			4
011	Educación	Sociología		2			2
011	Educación	Teoría E Historia De La Educación		2			2
012	Ing. De Comunicaciones	Electromagnetismo	1	2			3
012	Ing. De Comunicaciones	Ing. Telemática	1	3		1	5
012	Ing. De Comunicaciones	Teoría De La Señal Y Comunicaciones	6	15			21
013	Filología	Didáctica De La Lengua Y La Literatura		1			1
013	Filología	Filología Inglesa		4		1	5
013	Filología	Lengua Española				2	2
014	Física Aplicada	Didáctica De Las Ciencias Experimentales		2			2
014	Física Aplicada	Física Aplicada	1	6			7
014	Física Aplicada	Óptica	3	2			5
015	Física Moderna	Astronomía Y Astrofísica	3	1			4
015	Física Moderna	Física Atómica, Molecular Y Nuclear	4	2			6
015	Física Moderna	Física Teórica	1	1			2
016	Fisiología Y Farmacología	Farmacología	2	5			7
016	Fisiología Y Farmacología	Fisiología	3	3			6
016	Fisiología Y Farmacología	Historia De La Ciencia	1	1			2

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático Universidad	Prof. Titular Universidad	Catedrático Escuela Univ.	Prof. Titular Escuela Univ.	TOTAL AREA
016	Fisiología Y Farmacología	Medicina Legal Y Forense	1				1
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Análisis Geográfico Regional	3	2			5
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Física		6			6
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Humana	1	3			4
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Urbanística Y Ordenación Del Territorio		3			3
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Ciencias Y Técnicas Historiográficas		1			1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Contemporánea	3	5			8
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Del Arte	3	3			6
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Moderna	4	2			6
019	Ing. Eléctrica Y Energética	Ing. Eléctrica		10	1	1	12
019	Ing. Eléctrica Y Energética	Máquinas Y Motores Térmicos		2			2
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Ciencia De La Computación E Inteligencia A	1	3			4
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Matemática Aplicada	4	10	2	2	18
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Algebra	3	2		1	6
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Análisis Matemático	4	6			10
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Didáctica De La Matemática		1			1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Estadística E Inv. Operativa	1	2			3
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Geometría Y Topología	2	2			4
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Lenguajes Y Sistemas Informáticos		3			3
022	Medicina Y Psiquiatría	Medicina	4	4			8
022	Medicina Y Psiquiatría	Psiquiatría	1				1
023	Ingenierías Química Y Biomolecular	Ing. Química	4	7			11
024	Ing. Geográfica Y Técnicas De Expresión Gráfica	Expresión Gráfica De La Ingeniería	2	2		2	6
024	Ing. Geográfica Y Técnicas De Expresión Gráfica	Ing. Cartográfica, Geodésica Y Fotogrametría		2		1	3
025	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Merca	1	5		1	7
025	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad	2	5		1	8
025	Administración De Empresas	Organización De Empresas	1	7			8
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Ciencias Y Técnicas De La Navegación	1	4			5
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Construcciones Navales		3			3
027	Derecho Privado	Derecho Civil		4			4
027	Derecho Privado	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Soc	1	1			2
027	Derecho Privado	Derecho Mercantil	1				1
027	Derecho Privado	Derecho Romano	1	1			2

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático Universidad	Prof. Titular Universidad	Catedrático Escuela Univ.	Prof. Titular Escuela Univ.	TOTAL AREA
027	Derecho Privado	Ha. Del Derecho Y De Las Instituciones	2	1			3
027	Derecho Privado	Metodología De Las Ciencias Del Comporta				1	1
028	Enfermería	Enfermería		6		4	10
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Física De La Materia Condensada	5	2		1	8
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Geodinámica Externa		2			2
030	Ing. Informática Y Electrónica	Arquitectura Y Tecn. De Computadores	2	4			6
030	Ing. Informática Y Electrónica	Electrónica	2	7			9
030	Ing. Informática Y Electrónica	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	2	3			5
050	Tecn. Electrónica E Ing. De Sistemas Y Automática	Ing. De Sistemas Y Automática	1	4			5
050	Tecn. Electrónica E Ing. De Sistemas Y Automática	Tecn. Electrónica	5	11			16
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Ing. Química	2	3			5
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Química Inorgánica	1	2			3

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

PDI LABORAL

Código Dpto.	Departamento	Área	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente	Profesor Emérito	TOTAL AREA
001	Anatomía Y Biología Celular	Anatomía Y Embriología Humana	1				2			3
001	Anatomía Y Biología Celular	Biología Celular	1		1				1	3
001	Anatomía Y Biología Celular	Histología					1			1
002	Biología Molecular	Bioquímica Y Biología Molecular		1	2		1		1	5
002	Biología Molecular	Genética	1							1
002	Biología Molecular	Inmunología				1	2			3
002	Biología Molecular	Microbiología		1						1
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ciencia De Los Materiales E Ingeniería Metalúrgica			1		1			2
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Física Aplicada					1			1
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ingeniería Del Terreno	2		2					4
004	Ciencias Históricas	Arqueología					1			1
004	Ciencias Históricas	Filología Latina					1			1
004	Ciencias Históricas	Historia Antigua			2				1	3
004	Ciencias Históricas	Historia Medieval	1							1
004	Ciencias Históricas	Prehistoria			1					1
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Ecología	1							1
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Ingeniería Hidráulica	1		1					2
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Tecnologías Del Medio Ambiente	2		1		3			6
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Anatomía Patológica					3			3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Cirugía					13			13
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública	1							1
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Obstetricia Y Ginecología					8			8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Oftalmología					4			4
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Otorrinolaringología					3			3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Pediatría					13			13
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Radiología Y Medicina Física	1				8			9
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Traumatología Y Ortopedia					8			8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Urología					2			2
007	Derecho Público	Derecho Administrativo				1	1		1	3
007	Derecho Público	Derecho Constitucional	1				3			4
007	Derecho Público	Derecho Eclesiástico Del Estado			1					1
007	Derecho Público	Derecho Financiero Y Tributario	1				2			3
007	Derecho Público	Derecho Internacional Público Y Relaciones Internaci	1							1
007	Derecho Público	Derecho Penal				2	1			4
007	Derecho Público	Derecho Procesal	1			2	4			7

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente	Profesor Emérito	TOTAL AREA
008	Ingeniería Estructural Y Mecánica	Ingeniería Mecánica	1		2	1	3			7
008	Ingeniería Estructural Y Mecánica	Mecánica De Medios Continuos Y Teoría De	1				6			7
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Explotación De Minas			1		4			5
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. De Los Procesos De Fabricación			1					1
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. E Infraestructura De Los Transport	1		1		1			3
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ingeniería De La Construcción	2		1		2			5
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Proyectos De Ingeniería	1		1		4			6
010	Economía	Economía Aplicada	6		1	1	6			14
010	Economía	Fundamentos Del Análisis Económico	6		2		8			16
010	Economía	Metodos Cuantit. Para Economía Y Empres	1		1		2			4
011	Educación	Didáctica De La Expresión Corporal			1		1			2
011	Educación	Didáctica De La Expresión Musical	2		1		3			5
011	Educación	Didáctica De La Expresión Plástica			1		1			2
011	Educación	Didáctica De Las Ciencias Sociales	2		1	1	6			9
011	Educación	Didáctica Y Organización Escolar	3		4	1	10			18
011	Educación	Educación Física Y Deportiva			1		3			4
011	Educación	Métodos De Investigación Y Diagnóstico E	1		1		2			4
011	Educación	Personalidad, Evaluación Y Trata. Psico	1		1		3			5
011	Educación	Psicología Evolutiva Y De La E.	5		1		8			14
011	Educación	Sociología	1				1			2
011	Educación	Teoría E Historia De La Educación	1		1		4			6
012	Ingeniería De Comunicaciones	Electromagnetismo					1			1
012	Ingeniería De Comunicaciones	Ingeniería Telemática	2		1					3
012	Ingeniería De Comunicaciones	Teoría De La Señal Y Comunicaciones	1		2					3
013	Filología	Didáctica De La Lengua Y La Literatura			2		6			8
013	Filología	Filología Francesa	1				2			3
013	Filología	Filología Inglesa	2		6	2	18			28
013	Filología	Lengua Española	3				2			5
014	Física Aplicada	Didáctica De Las Ciencias Experimentales	1				2			3
014	Física Aplicada	Física Aplicada					2			2
015	Física Moderna	Astronomía Y Astrofísica			1					1
015	Física Moderna	Física Atómica, Molecular Y Nuclear		2			1			3
015	Física Moderna	Física Teórica		1						1
016	Fisiología Y Farmacología	Farmacología	1		1		2			4
016	Fisiología Y Farmacología	Fisiología	3				1			4
016	Fisiología Y Farmacología	Medicina Legal Y Forense			1		2			3

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente	Profesor Emérito	TOTAL AREA
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Análisis Geográfico Regional	2		1					3
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Física	1			1				2
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Humana	2				1			3
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Urbanística Y Ordenación Del Territorio				1	1			2
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Ciencias Y Técnicas Historiográficas	1							1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Filosofía					1			1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Contemporánea			1					1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Del Arte			1					1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Moderna		1			1			2
019	Ingeniería Eléctrica Y Energética	Ingeniería Eléctrica	1				8			9
019	Ingeniería Eléctrica Y Energética	Máquinas Y Motores Térmicos	2		3	1	9			15
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Ciencia De La Computación E Inteligencia Artificial	2		1		5			8
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Matemática Aplicada	4			1	9			14
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Álgebra	2							2
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Análisis Matemático			1					1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Didáctica De La Matemática	1		1		5			7
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Estadística E Inv. Operativa	1							1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Geometría Y Topología	1							1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	2				1			3
022	Medicina Y Psiquiatría	Dermatología					3		2	31
022	Medicina Y Psiquiatría	Medicina					29			29
022	Medicina Y Psiquiatría	Psiquiatría					8			8
023	Ingeniería Química Y Biomolecular	Ingeniería Química	4				7			17
024	Ingeniería Geográfica Y T. De Expresión Gráfica	Expresión Gráfica De La Ingeniería		1	4	1				15
024	Ingeniería Geográfica Y T. De Expresión Gráfica	Ing. Cartográfica, Geodésica Y Fotogrametría	1		2					3
025	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	1		1		6			8
025	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad	5		1	1	18			25
025	Administración De Empresas	Organización De Empresas	8		6		21			35
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Ciencias Y Técnicas De La Navegación			2	2				11
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Construcciones Navales	1		1		7			10
027	Derecho Privado	Derecho Civil	1			2	4			7
027	Derecho Privado	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social	1			1	12			14
027	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado	1			1	1			3
027	Derecho Privado	Derecho Mercantil	2			2	7			9
028	Enfermería	Enfermería	1		4	2	58			65

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

Código Dpto.	Departamento	Área	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente	Profesor Emérito	TOTAL AREA
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Didáctica De Las Ciencias Experimentales	2	3	1	1	2			2
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Física De La Materia Condensada	1	1					1	6
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Geodinámica Externa	1				1			3
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Prospección E Investigación Minera	3	1	1	1	6	1		2
030	Ingeniería Informática Y Electrónica	Arquitectura Y Tecnología De Computadores	6			1	3			11
030	Ingeniería Informática Y Electrónica	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	3				8			10
050	Tecnología Electrónica E Ing. De Sistemas Y Automát	Ing. De Sistemas Y Automát	4			2	5	1	1	13
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Ingeniería Química	1		1	1				3
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Química Inorgánica		1						1
68	Vicerrector. Oa. Y Prof.	Fisioterapia					12			12

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV. COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	20/18 E02.30	N	LD	A4	A2/CI	1		IM
0002	4302	RECTORADO Y VICERECTORADOS	24/22 E03.20	N	LD	A4	A2/CI	1		IM
0003	1405	RECTOR	22/20 E02.30	N	LD	A4	A2/CI	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	22/20 E02.30	N	LD	A4	A2/CI	1		III
0005	5879	Asistente Técnico	20/18 E02.30	N	LD	A4	A2/CI	1		III
0006	5882	Jefe del Área Web	24 E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0007	4492	VICERECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA Y PROFESORADO	20/18 E02.20	N	LD	A4	A2/CI	1		II
0008	1544	Director de Programas	28 E05.10	N	LD	A4	A.1	1		III
0009	5880	Coordinador Técnico de Calidad	24/22 E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0010	4669	Técnico Especialista en Programación	20/18 E02.10	N	CO	A4	A2/CI	3		IM
0011	4675	Puesto Base Administrativo	16/14 E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0012	3980	Centro de Formación en Nuevas Tecnologías	22/20 E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0013	4778	Analista de Sistemas Multimedia	20/18 E02.10	N	CO	A4	A2/CI	3		IT
0014	5881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20/18 E02.10	N	CO	A4	A2/CI	3		IM
0015	7235	VICERECTORADO DE DOCTORADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	20/18 E02.20	N	LD	A4	A2/CI	1		II
0016	4500	Secretario/a del Vicerector	20/18 E02.20	N	LD	A4	A2/CI	1		II
0017	4877	VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	26 E04.30	N	LD	A4/A1	A1/A2	1		III
0018	4987	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación	16/14 E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1	Inglés (B2)	IM
0019	6290	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	20/18 E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0020	4493	VICERECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	20/18 E02.20	N	LD	A4	A2/CI	1		II
0021	4494	Secretario/a del Vicerector	24/22 E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0022	1628	Oficina de Relaciones Internacionales	20/18 E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1	Inglés (B2)	II
0023	3552	Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	16/14 E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		II**
0024	5710	Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo	20/18 E02.20	N	LD	A4	A2/CI	1		II
0025	1411	VICERECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	20/18 E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		III**
0026	3086	Secretario/a del Vicerector	22/20 E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0027	1410	Negociado de Actividades Culturales	16/14 E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0028	3523	Cursos de Verano	16/14 E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0029	4954	Administrador/a	22/20 E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0030	7162	Puesto Base Administrativo	16/14 E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ABSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0031	4496	VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0032	5883	Secretario/a del Vicerector	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0033	1619	Administrador/a Área de Estudiantes	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0034	1575	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0035	1574	Administrador/a Programa Senior	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0036	4514	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic. Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0037	6346	VICERECTORADO DE CAMPUS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0038	3976	Secretario/a del Vicerector	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0039	4681	Técnico de Planificación	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0040	5703	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0041	1407	SECRETARÍA GENERAL	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0042	1408	Jefe/a de Sección	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0043	1409	Secretario/a del Secretario/a General	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0044	1394	Encargado/a Registro General	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1/5	Licenciado en Derecho	III
0045	4682	Asesoría Jurídica	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0046	1581	Jefe de la Asesoría Jurídica	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0047	1404	Asesor/a Jurídico/a	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Sección de Apoyo al Consejo de Dirección									
		Jefe/a de Sección									
		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES									
0048	1595	GERENCIA	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0049	5884	Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0050	6043	Vicegerente/a de Organización	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0051		Técnico de Análisis de Costes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0052	3526	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0053	4685	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0054	1399	Sección de Gerencia	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0055	1400	Jefe/a de Sección	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0056	1627	Secretario/a del Gerente	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0057	1576	Puesto Base Administrativo	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	(*)	III
0058	1618	Unidad de Organización, Estudios y Planificación de la Gerencia	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0059	4964	Técnico de Organización	20/18	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0060	3533	Director/a de Proyectos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0061	1395	Jefe/a de Negociado	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0062	3532	Auditoría Interna	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0063	6040	Auditor/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
		Puesto Base Administrativo									
		Técnico de Auditoría									

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLETOSPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0064	1423	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0065	1478	Jefe/a de Servicio	22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0066	3122	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1	(*)	III
0067	1420	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0068	1427	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0069	1417	SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0070	1418	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0071	6041	Negociado de Personal Docente e Invest. Funcionario	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0072	1424	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0073	1425	SECCIÓN DE RETRIBUCIONES	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0074	4674	Negociado de Retribuciones (Nómina General)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0075	7314	Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0076	1428	SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0077	5885	Jefe/a de Sección	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0078	1426	Negociado de Seguridad Social y Derechos Pasivos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0079	5886	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0080	6293	SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0081	1590	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0082	1421	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0083	1592	Negociado de Personal Inv. Contratado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0084	1402	Jefe/a de Negociado de Formación	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0085	1432	SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0086	1433	Jefe/a de Sección	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0087	1435	Negociado de Personal Funcionario	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0088	1437	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0089	1438	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0090	1530	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		III
0091	5170	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0092	4686	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0093	1579	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y BECAS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0094	1431	Jefe/a de Sección	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
		Negociado de Alumnos e Información									
		Jefe/a de Negociado									

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0095	3524	Negociado de Acceso Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0096	1573	Negociado de Becas Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0097	1430	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y TÍTULOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0098	1436	Negociado de Tercer Ciclo Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0099	1434	Negociado de Títulos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0100	4966	Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0101	4958	SECCION DE TITULOS PROPIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0102	1439	SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0103	1442	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI2	1		IM
0104	1449	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI2	1		IM
0105	1443	SECCION DE RENDICIÓN DE CUENTAS Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0106	1441	SECCION DE PRESUPUESTOS Jefe/a de Sección de Presupuestos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0107	1583	SECCION DE TESORERÍA Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0108	1448	Negociado de Ingresos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0109	1584	Negociado de Pagos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0110	5887	Negociado de Fidejaldad Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0111	3983	Unidad Central de Caja Fija Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0112	5048	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0113	3551	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI2	1		IM
0114	3123	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI2	1		IM
0115	5049	SECCION DE PROGRAMAS Y CONVENIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0116	5051	Negociado de Programas Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0117	5052	Negociado de Convenios Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0118	5053	SECCION DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0119	5055	Negociado de RR.HH. en HD Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0120	5056	Negociado de Programas del Vicerrector de HD Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0121	1440	SERVICIO DE CONTABILIDAD	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0122	1444	Jefe/a de Servicio	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1	(*)	IM
0123	1445	Jefe/a de Sección	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0124	1446	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0125	1447	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0126	4971	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0127	1456	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0128	1460	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0129	1457	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0130	1626	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0131	4975	SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0132	1458	Jefe/a de Sección	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0133	4967	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0134	3534	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio II	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0135	1455	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0136	4968	Negociado de Contratación I	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0137	4970	Negociado de Contratación II	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0138	5888	Jefe/a de Servicio	18	E02.30	N	CO	A4	CI	4		III
0139	3542	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	CI	4		IM
0140	6291	Técnico de Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	CI	4		IM
0141	6042	Puesto Base Técnico de Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	CI	4		III
0142	5889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	CO	A4	CI	4		III
0143	1461	Puesto Base Técnico de Infraestructuras	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0144	3553	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0145	3536	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0146	3537	Director/a de la Unidad	22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	4		III
0147	3541	Adjunto al Director/a	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0158	4878	Director/a de la Unidad	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente	III
0149	3543	OFICINA DE PROYECTOS	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	III
0150	5890	Jefe/a de la Oficina de Proyectos	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0151	3538	Director /a de la Unidad	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
0152	5891	Adjunto al Director/a	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLETIFICACION GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES											
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA											
Dirección y Administración Biblioteca U.											
0153	1545	Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0154	1568	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0155	1570	Secretaría del Director/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		III
0156	1546	Subdirector/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
Servicios Centrales											
0157	4683	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	CI	3		IT
0158	1556	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IM
0159	1564	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IM
0160	1565	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IM
0161	4978	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IM
0162	1562	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IT
0163	1572	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IT
0164	1599	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IM
0165	1569	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0166	1548	Coordinador/a de Colecciones	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0167	1553	Coordinador/a de Normalización	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0168	1547	Coordinador/a de Servicios al Público	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0169	1549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0170	1551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0171	1550	Responsable de Publicaciones Impresas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0172	5892	Responsable de Software Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0173	1555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0174	1559	Responsable de Edición Digital	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0175	3566	Responsable de Informática Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)											
0176	3562	Responsable Biblioteca Emilio Botín	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0177	3564	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	CI	3		IT
0178	4186	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		HE
0179	4691	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IM
0180	3565	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IT
0181	5893	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		HE
División Derecho-Económicas											
0182	1557	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0183	1563	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0184	1634	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0185	1604	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IM
0186	1636	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IM
0187	1601	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IM
0188	1635	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IT
0189	1605	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IT
0190	1637	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IT
División del Interfacultativo											
0191	1561	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0192	1560	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0193	5894	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0194	1597	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		HE
0195	1598	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		HE
0196	4684	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		HE
0197	1571	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	2		IT

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0198	1602	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IM
0199	1603	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IM
0200	1600	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IT
0201	1639	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IT
0202	1554	División de Caminos	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0203	4834	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IT
0204	1611	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IM
0205	1612	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IT
0206	1567	División de Ciencias	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0207	1609	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IM
0208	1610	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IT
0209	1558	División de Ing. Industrial y Telecomunicación	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0210	1586	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IT
0211	3970	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0212	1615	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IM
0213	1614	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IT
0214	4687	División de Náutica	23/21	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0215	1608	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IM
0216	1638	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IT
0217	4335	División de Minas	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0218	1613	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IM
0219	1616	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IT
0220	1552	División de Medicina-Enfermería	24/23	E03.11	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0221	1566	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IT
0222	1606	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IT
0223	1607	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CE	2		IM
0224	3569	SERVICIO DE INFORMÁTICA	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0225	1574	Director/a (I)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0226	3570	Administrador/a	25	E04.20	N	CO	A4	AI/A2	3		III
0227	3575	Jefe/a de Área	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	3		IM
0228	3573	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	3		IT
0229	3580	Técnico Especialista Comunicaciones	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	3		III
0230	3571	Área de Soporte y Tecnologías de Usuario	25	E04.10	N	CO	A4	AI/A2	3		III
0231	3581	Jefe/a del Área	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	3		III
0232	3578	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de informática	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	3		III
0233	3579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	3		III
0234	4669	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	16	E01.10	N	CO	A4	A2/CI	3		II
0235	4184	Técnico Especialista Microinformática	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	3		III
0236	4185	Responsable de Microinformática	18	E02.10	N	CO	A4	CI	3		III
0237	4690	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	16	E01.10	N	CO	A4	CI	3		II*
0238	4332	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	CI	3		II*
0239	4772	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	CI	3		II*

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0240	4773	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0241	4774	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0242	4775	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0243	4776	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0244	6039	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0245	3572	Área de Sistemas y Servicios de la Red									
0246	3574	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0247	3576	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0248	4188	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0249	4189	Analista de apoyo al PDI	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0250	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	E02.31	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0251	3545	Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión									
0252	5898	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0253	7315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0254	4190	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0255	3547	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0256	3549	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0257	4076	Analista de Gestión	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0258	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0259	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0260	3550	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0261	5899	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0262	5900	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0263	3583	SERVICIO DE PUBLICACIONES									
0264	5896	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0265	1412	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS									
0266	3582	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0267	1624	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0268	6259	CENTRO DE IDIOMAS									
0269	1499	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0270	1500	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0271	1475	Secretaría del Director	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0272	6034	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0273	1463	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS									
0274	1464	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0275	1465	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0276	1466	Secretaría del Director	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0277	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HOBAR.
0278	6035	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0279	1488	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0280	1489	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0281	1490	Secretaría del Director	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0282	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0283	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0284	1629	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0285	1492	E.T.S. DE NAUTICA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0286	1493	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0287	1495	Secretaría del Director	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0288	1501	Puesto Base Administrativo	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0289	1502	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0290	1503	Secretaría del Director	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0291	5901	FACULTAD DE CIENCIAS	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0292	1467	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0293	1468	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0294	1469	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0295	1470	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0296	6036	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0297	1484	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0298	1485	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0299	1486	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0300	1487	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0301	5206	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0302	6037	FACULTAD DE DERECHO	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0303	1480	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0304	1481	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0305	1482	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0306	1483	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0307	5157	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	OP	A4	CI/CI	1		IM
0308	6038	FACULTAD DE EDUCACIÓN	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0309	1496	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0310	1497	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0311	1498	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0312	1543	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0313	5902	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0314	1476	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0315	1477	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0316	1479	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPLEJESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HOBAR.
0317	5903	FACULTAD DE MEDICINA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0318	1471	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0319	1472	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0320	1473	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0321	1474	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS											
0322	1625	INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/CI	1		III
0323	4677	Gerente/a-Administrador/a	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0324	4678	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del ICA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0325	4679	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0326	4676	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0327	5302	INST. DE BIONOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0328	1507	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0329	5301	INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS											
0330	1519	Administración de Empresas	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0331	1632	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0332	1504	Anatomía y Biología Celular	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0333	1506	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0334	1508	Biología Molecular	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0335	1526	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0336	1587	Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0337	1509	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0338	1622	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0339	1512	Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0340	1513	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0341	1494	Ciencias Históricas	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0342	1510	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0343	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0344	1515	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcc. Nav	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0345	1514	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0346	1518	Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0347	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0348	1514	Derecho Privado	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0349	1515	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0350	1514	Derecho Público	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0351	1514	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0352	1518	Economía	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0353	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0348	1520	Educación	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0349	4183	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0350	1620	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0351	1582	Ingeniería Informática y Electrónica	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0352	1524	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0353	1525	Filología	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0354	1527	Física Aplicada	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0355	1528	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0356	1578	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0357	1529	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0358	1531	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0359	1532	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0360	1522	Historia Moderna y Contemporánea	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0361	3585	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0362	1533	Ingeniería de Comunicaciones	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0363	1516	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0364	1541	Ingeniería de Estructuras y Mecánica	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0365	1540	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0366	1534	Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0367	1535	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0368	1536	Ingeniería Química y Biomolecular	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0369	1537	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0370	1538	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0371	1539	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0372	6554	Matemáticas, Estadística y Computación	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0373	1621	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0374	3586	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0375	1517	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0376	1589	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Tecnolog. Electr. e Ingen. de Sistemas y Automático									
		Administrador/a									
		Puesto Base Administrativo									
		Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos									
		Administrador/a									
		Puesto Base Administrativo									

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		UNIDADES DE APOYO									
		Unidad de Apoyo a la Gestión									
0377	5205	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0378	4501	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0379	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0380	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0381	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0382	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0383	6292	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	471,49	5.657,88
E02.10	505,48	6.065,76
E02.20	550,47	6.605,64
E02.30	615,68	7.388,16
E02.31	657,17	7.886,04
E03.10	740,92	8.891,04
E03.11	773,95	9.287,40
E03.20	839,96	10.079,52
E03.30	872,99	10.475,88
E04.10	1.029,05	12.348,60
E04.20	1.065,14	12.781,68
E04.30	1.203,24	14.438,88
E05.10	1.731,94	20.783,28
Importe anual referido a doce mensualidades		

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA			
NIVEL/CD	I y I*	II y III*	HE
De 14 a 22	0	229,12	447,35
De 23 a 30	0	360,85	704,58
Importe mensuales no incluidos en el componente general			

TIPO DE PUESTO (TP)

- N No singularizado
- S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

- LD Libre designación
- CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

- A1 Admón. del Estado y CCAA

- A4 Artículo 73.1 LOU

- A4/A1 Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

CUERPO

- 1 Administración General
- 2 Archivos y Bibliotecas
- 3 Informática
- 4 Técnica de Obras e Instalaciones
- 5 Jurídica

FORMACIÓN /OBSERVACIONES

(*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.

(**) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.

HORARIOS

- | | |
|-------|---|
| IM | Jornada continuada de mañana |
| IT | Jornada continuada de tarde |
| II | Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana |
| II* | Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y desempeñan sus funciones en los diferentes centros de acuerdo a las necesidades organizativas, con un centro primario asignado que cambiará periódicamente. |
| II** | Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe el actual titular. |
| III | Jornada tipo III, 40 horas semanales |
| III* | Jornada del Personal de CIUC |
| III** | Jornada de mañana y tarde transitoriamente en tanto continúe el actual titular |
| HE | Horario Especial |

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
RECTORADO Y VICERRECTORADOS								
RECTOR								
Servicios Auxiliares								
0001	1661	B	UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0002	4660	A		Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo		CD + MT	JP	
0003	1662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JP	
SERVICIO DE COMUNICACIÓN								
0004	1640	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0005	4396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0006	5864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0007	4397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	
0008	7347	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Técnico Web		MT	JP	
0009	7348	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Técnico Web		MT	JP	
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO								
0010	5244	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS								
0011	7349	A	Titulado/a Universitario. Diseñador/Consultor de Materiales	Titulado/a Universitario	Docencia virtual		CM	
0012	7350	B	Docentes Diseñador/Programador Multimedia	Titulado/a Universitario	Docencia virtual		CM	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO								
0013	5877	A	Titulado Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.								
0014	4845	A	Titulado/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Titulado/a Universitario (OTRI)		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0015	5870	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0016	5871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0017	5872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0018	7351	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0019	7352	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES								
0020	4399	A	Titulado/a Universitario / Director/a OPE	Titulado/a Universitario (OPE)	Gestor de Proyectos	CD + MT	JP	Inglés (B2)
0021	7353	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	
0022	7354	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	
SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)								
0023	4960	A	Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0024	4961	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica Transmisión		MT	JP	Inglés (B2)

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0025	4401	A	SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Lic. Veterinaria, Acred. Oficial Categoría "D" Anexo I (RD 1201/05)
0026	1699	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A", "B" Anexo I (RD 1201/05)
0027	1697	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A", "B" Anexo I (RD 1201/05)
0028	1698	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A", "B" Anexo I (RD 1201/05)
0029	4653	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A", "B" Anexo I (RD 1201/05)
0030	7355	B	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A", "B" Anexo I (RD 1201/05)
0031	7356		VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de internacionalización en casa		CM	Inglés (B2)
0032	4398	A	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Titulado/a Universitario / Director ORI	Titulado/a Universitario / Director ORI	Gestor de Proyectos	CD + MT	JP	Inglés (B2)
0033	5011	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0034	5873	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0035	4782	A	VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL ÁREA DE EXPOSICIONES Técnico, Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0036	5865	A	GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0037	5868	A	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO Coordinador de Programas	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía
0038	7187	A	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
0039	7357	A	SECRETARÍA GENERAL Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Especialista Técnico Archivo		CM	
0040	1642	B	SERVICIOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES GERENCIA SECCIÓN DE GERENCIA	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0041	1647	B	Mantenimiento y Reprografía	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0042	1648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0043	1646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0044	1849	B	SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U. SERVICIOS CENTRALES Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0045	1731	B	ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Puesto Base Biblioteca (Funcionarizable)	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable	Biblioteca		CT	
0046	1847	A	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA Titulado Universitario, Documentalista	Titulado/a Universitario, Documentalista			CM	

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0047	1844	A	SERVICIO DE PUBLICACIONES	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0048	1845	B	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM	
0049	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0050	1832	A	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0051	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0052	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0053	5875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0054	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	A reconvenir
0055	1836	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	CA	CM	
0056	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	A reconvenir
0057	1857	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	CD	CT	
0058	6049	A	CENTRO DE IDIOMAS	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0059	6050	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0060	6051	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0061	6052	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extranjeros	MT	JP	
0062	6053	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Francés y Español para extranjeros	CD + MT	JP	
0063	6054	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	CD + MT	JP	Tiempo parcial
0064	6055	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	
0065	6287	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	Tiempo parcial
0066	6288	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0067	6511	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0068	6512	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0069	6513	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Italiano	MT	CM	Tiempo parcial
0070	6514	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Chino	CT	CT	Tiempo parcial
0071	6515	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Lengua y Cultura Chinas	CT	CT	Tiempo parcial
0072	4957	A	SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan		MT	CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la Educación y
0073	5869	A	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan			JP	
0074	4951	A	CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	JP	
0075	4952	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	JP	
0076	4670	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	CM	
0077	4955	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	CM	
0078	4956	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	CM	
0079	5866	A	ESCUELA INFANTIL	Titulado/a Universitario / Directora de la Escuela Infantil		CD + MT	JP	
0080	4661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0081	4663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0082	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0083	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0084	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0085	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0086	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0087	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			FACULTADES Y ESCUELAS					
			E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA					
0088	1738	B	Centros, Depart.Lab. Tall y anim./Est.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0089	1737	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD + MT	JP	
0090	1739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0091	1740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0092	4974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
			E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS					
0093	1679	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0094	1858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0095	1678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0096	1677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0097	1670	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0098	1681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0099	1682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0100	1684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
			E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOM.					
0101	1715	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0102	1735	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0103	1854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0104	1822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0105	1720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0106	1719	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0107	1835	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0108	1828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0109	1718	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0110	1823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0111	1829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
			E.T.S. DE NÁUTICA					
0112	1727	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0113	1736	B	Centros, Depart.Lab. Tall y anim./Est.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0114	1729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0115	1730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0116	1734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0117	1826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
			E.U. DE ENFERMERÍA					
0118	1807	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0119	1664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0120	1860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0121	1665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
			FACULTAD DE CIENCIAS					
0122	4781	A	Título Universitario (1)	Título Universitario (1)	Laboratorio	MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de
0123	1690	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0124	1689	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0125	1818	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0126	1687	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0127	1688	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0128	1815	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0129	1683	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0130	3964	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		JM	

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES	
0131	1711	B	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM		
0132	1710	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT		
0133	1713	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM		
0134	1714	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM		
0135	1712	B	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT			
0136	1669	B	FACULTAD DE DERECHO Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM		
0137	1670	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT		
0138	1674	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM		
0139	1848	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT		
0140	1700	B	FACULTAD DE MEDICINA Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	FC	CM		
0141	1701	B		Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	CM	CM		
0142	1702	B		Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	CM	CM		
0143	1871	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM		
0144	1686	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT		
0145	1692	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM		
0146	1705	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM		
0147	1856	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT		
0148	1808	B	EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES EDIFICIO INTERFACULTATIVO CONSERVIA Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM		
0149	1675	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM		
0150	1676	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM		
0151	1655	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT		
0152	1672	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CT		
0153	1673	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT		
0154	5075	B	EDIFICIO DE LABORATORIOS HD TELECOMUNICACIONES CONSERVIA Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM		
0155	5074	B		Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT		
0156	4962	A	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	CM		
0157	4654	A		Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0158	4963	A	INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM		
0159	5698	A		Titulado/a Universitario	Laboratorio	Laboratorio	CM	CM	
0160	1747	A		Titulado/a Universitario	Laboratorio	Laboratorio	CM	CM	
0161	4785	A		Titulado/a Universitario	Laboratorio	Laboratorio	FC	CM	
0162	4402	B		Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0163	1707	B		Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0164	1846	A		Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Superior Instalaciones Radiactivas. Fuentes no enc. Superior Instalaciones Radiactivas.

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS								
ADMINISTRACION DE EMPRESAS								
0165	1767	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	
ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR								
0166	1744	A	Título de/a Universitario	Título de/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0167	1746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0168	5876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
BIOLOGÍA MOLECULAR								
0169	1861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0170	1749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0171	4403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TERRERO Y LOS MATERIALES								
0172	1752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0173	1862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0174	1753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0175	5001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0176	1774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.								
0177	1754	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0178	1850	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
CIENCIAS HISTÓRICAS								
0179	1755	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS								
0180	1694	A	Título de/a Universitario	Título de/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0181	1708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV								
0182	1726	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.								
0183	1757	A	Título de/a Universitario	Título de/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0184	1758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
EDUCACIÓN								
0185	1768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0186	1769	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA								
0187	4404	A	Título de/a Universitario	Título de/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0188	1863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
FILOGÍA								
0189	1770	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
FÍSICA APLICADA								
0190	1773	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0191	1775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

CVE-2018-1012

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0192	1776	B	FÍSICA MODERNA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0193	1777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0194	1866	B	FIYSIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0195	1779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0196	1659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0197	4656	A	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Laboratorio		CM	
0198	1780	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. (Delimitante-Proyectista)	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0199	1658	A	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0200	1872	A	Titulado/a Universitario, Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0201	1864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0202	1782	B	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0203	1783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0204	1761	A	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0205	1762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+ PP	CM	
0206	1868	B	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Informático	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0207	4655	A	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0208	4977	A	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0209	1666	B	MEDICINA Y PSIQUATRÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0210	1654	A	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0211	1786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0212	1771	A	TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC Titulado Universitario, Informático	Titulado Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0213	4405	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0214	1772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0215	1765	B	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+ PP	CM	
0216	1766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

AX	- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	- Comp. Ad Personam
CC	- Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	- Dirección
FC	- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
MT	- Jornada Mañana y Tarde
NC	- Nocturnidad
PP	- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	- Antiguo Complemento Informático
DS	- Diferencia Salarial

JORNADA

CM	- Continuada de Mañana
CN	- Continuada de Noche
CT	- Continuada de Tarde
JE	- Jornada Especial
JP	- Jornada de Mañana y Tarde
MJ	- Media Jornada
MM	- Media Jornada (Mañana)
MT	- Media Jornada (Tarde)
PP	- Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
IMTR	- Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO FUERA DEL CONVENIO COLECTIVO

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DE NOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0001	3074		RECTORADO Y VICERECTORADOS RECTOR VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN				J/P	
0002	4524		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES GERENCIA GERENTE				J/P	
0003	4525	A	DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	ANTIGUOS MAESTROS DE TALLER (A.E.)
0004	4529	A	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	ANTIGUOS MAESTROS DE TALLER (A.E.)

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. Formación y cualificación, Seguridad/Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

FORMACION / OBSERVACIONES

- A.E. - A extinguir

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



**PRESUPUESTO 2018
FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO
PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE
CANTABRIA**

(Aprobado por Acuerdo del Patronato de 4 de diciembre de 2017)

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN	
	2016	2017	2018	
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	+	2.191.116	2.710.240	2.458.555
a) Cuotas de asociados y afiliados		0	0	0
b) Aportaciones de usuarios		2.153.141	2.678.740	2.446.942
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0	0	0
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio		37.975	31.499	11.613
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0
- De otros		37.975	31.499	11.613
e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0	0	0
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	+/-	0	0	0
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-	-123	0	0
a) ayudas monetarias		-123	0	0
b) ayudas no monetarias		0	0	0
c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0	0	0
d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0	0	0
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	111.862	-210.870	-29.933
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	-	187.797	185.141	95.237
6. APROVISIONAMIENTOS	-	-648.070	-478.192	-466.876
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	+			
8. GASTOS DE PERSONAL:	-	-1.199.015	-1.244.976	-1.120.680
a) Sueldos, salarios y asimilados		-917.669	-965.083	-850.624
b) Indemnizaciones		0	0	0
c) Cargas sociales		-281.346	-279.894	-270.055
d) Provisiones		0	0	0
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-	-809.757	-626.816	-661.596
a) Servicios exteriores		-808.194	-625.150	-661.546
b) Tributos		-2.426	-50	-50
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		863	-1.616	0
d) Otros gastos de gestión corriente		0	0	0
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	-201.996	-233.282	-182.239
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	+	0	0	0
12. EXCESO DE PROVISIONES	+	0	0	0

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN	
	2016	2017	2018	
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:				
+/-	0	0	0	
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0	
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0	
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS				
-	0	0	0	
15. OTROS RESULTADOS				
+/-	16.778	0	0	
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	-351.408	101.244	92.469
16. INGRESOS FINANCIEROS:				
+	4.382	1.000	1.000	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0	
a1) En entidades del grupo y asociadas	0	0	0	
a2) En terceros	0	0	0	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.382	1.000	1.000	
b1) De entidades del grupo y asociadas	0	0	0	
b2) De terceros	4.382	1.000	1.000	
17. GASTOS FINANCIEROS:				
-	-30.066	-9.448	-8.154	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	
b) Por deudas con terceros	-30.066	-9.448	-8.154	
c) Por actualización de provisiones	0	0	0	
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:				
+/-	-2.273	2.000	5.000	
a) Cartera de negociación y otros	-2.273	2.000	5.000	
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO				
+/-	0	0	0	
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:				
+/-	0	0	0	
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0	
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0	
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO				
+	0	0	0	
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	=	-27.956	-6.448	-2.154
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	=	-379.364	94.796	90.315
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS				
-	0	0	0	
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	-379.364	94.796	90.315
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0	0	0

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2016	2017	2018
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	= -379.364	94.796	90.315
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/- 0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/- 0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+ 0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/- 0	0	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	+/- 0	0	0
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	= 0	0	0
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/- 0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/- 0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+ 0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/- 0	0	0
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	= 0	0	0
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)	= 0	0	0
F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	+/- 0	0	0
G) AJUSTES POR ERRORES	+/- 0	0	0
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	+/- 0	0	0
I) OTRAS VARIACIONES	+/- 0	0	0
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	= -379.364	94.796	90.315

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



PRESUPUESTO DE CAPITAL	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2016	2017	2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-379.364	94.796	90.315
2. AJUSTES DEL RESULTADO	41.292	56.205	89.156
a) Amortización del inmovilizado (+)	201.996	233.282	182.239
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-3.345	1.616	0
c) Variación de provisiones (+/-)	0	0	0
d) Imputación de subvenciones (-)	0	0	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	0	0	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	0	0	0
g) Ingresos financieros (-)	-4.382	-1.000	-1.000
h) Gastos financieros (+)	30.066	9.448	8.154
i) Diferencias de cambio (+/-)	0	0	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	2.273	-2.000	-5.000
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-185.315	-185.141	-95.237
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	229.724	-167.148	-27.480
a) Existencias (+/-)	-111.862	210.871	29.933
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-186.647	-132.815	127.222
c) Otros activos corrientes (+/-)	0	0	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	442.042	-83.309	-214.362
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	86.190	-161.895	29.727
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0	0	0
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-25.683	-8.448	-7.154
a) Pagos de intereses (-)	-30.066	-9.448	-8.154
b) Cobros de dividendos (+)	0	0	0
c) Cobros de intereses (+)	4.382	1.000	1.000
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (+/-)	0	0	0
e) Otros pagos (cobros) (+/-)	0	0	0
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-134.031	-24.595	144.837
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	(-)	-17.293	-10.787
a) Entidades del grupo y asociadas		0	0
b) Inmovilizado intangible		-2.500	0
c) Inmovilizado material		-14.793	-10.787
d) Bienes del Patrimonio Histórico		0	0
e) Inversiones inmobiliarias		0	0
f) Otros activos financieros		0	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0
h) Otros activos		0	0
7. COBROS POR DESINVERSIONES	(+)	469.081	554.402
a) Entidades del grupo y asociadas		0	0
b) Inmovilizado intangible		0	1.148

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



PRESUPUESTO DE CAPITAL	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2016	2017	2018
c) Inmovilizado material	0	0	0
d) Bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0
e) Inversiones inmobiliarias	0	0	0
f) Otros activos financieros	456.581	553.254	322.679
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta	12.500	0	0
h) Otros activos	0	0	0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	451.788	543.615	312.063
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO			
	0	0	0
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social (+)	0	0	0
b) Disminuciones del fondo social (-)	0	0	0
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	0	0	0
- De la Unión Europea	0	0	0
- De otros	0	0	0
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-291.531	-434.235	-323.203
a) Emisión	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito (+)	0	0	0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (+)	0	0	0
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados (+)	0	0	0
5. Préstamos procedentes del Sector Público (+)	0	0	0
6. Otras deudas (+)	0	0	0
b) Devolución y amortización de	-291.531	-434.235	-323.203
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	-291.531	-434.235	-323.203
2. Deudas con entidades de crédito (-)	0	0	0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (-)	0	0	0
4. Otras deudas (-)	0	0	0
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	-291.531	-434.235	-323.203
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)	0	0	0
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	26.226	84.785	133.697
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	24.183	50.409	135.194
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	50.409	135.194	268.891

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2016	2017	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.582.218	1.110.006	710.736
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	412.374	374.703	298.771
1. Desarrollo	409.514	372.991	298.018
2. Concesiones	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	2.860	1.712	753
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	0	0	0
7. Otro inmovilizado intangible	0	0	0
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0
1. Bienes inmuebles	0	0	0
2. Archivos	0	0	0
3. Bibliotecas	0	0	0
4. Museos	0	0	0
5. Bienes muebles	0	0	0
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0
III. INMOVILIZADO MATERIAL	2.025	1.194	740
1. Terrenos y construcciones	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.025	1.194	740
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0
1. Terrenos	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	3.837	4.362	4.682
1. Instrumentos de patrimonio	3.837	4.362	4.682
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VII. DEUDORES A LARGO PLAZO	1.163.982	729.747	406.543

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2016	2017	2018
B) ACTIVO CORRIENTE	1.599.751	1.486.865	1.468.407
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0
II. EXISTENCIAS	345.770	134.899	104.966
1. Bienes destinados a la actividad	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0
3. Productos en curso	332.858	121.987	92.054
4. Productos terminados	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	12.912	12.912	12.912
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	674.778	700.778	684.588
1. Entidades del grupo	0	0	0
2. Entidades asociadas	0	0	0
3. Otros	674.778	700.778	684.588
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	341.831	447.030	335.998
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	0	0	0
3. Deudores varios	9.487	9.487	9.487
4. Personal	3.308	3.308	3.308
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	329.036	434.235	323.203
7. Fundadores por desembolsos exigidos	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	186.963	68.963	73.963
1. Instrumentos de patrimonio	186.963	68.963	73.963
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VII. PERIODIFICACIONES	0	0	0
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	50.409	135.194	268.891
1. Tesorería	50.409	135.194	268.891
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0
TOTAL ACTIVO	3.181.969	2.596.871	2.179.143

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2016	2017	2018
A) PATRIMONIO NETO	675.652	769.994	860.104
A1) FONDOS PROPIOS	674.673	769.469	859.784
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	7.513	7.513	7.513
1. Dotación fundacional/Fondo social	7.513	7.513	7.513
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)	0	0	0
II. RESERVAS	1.016.943	631.083	718.823
1. Estatutarias	0	0	0
2. Otras reservas	1.016.943	631.083	718.823
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	29.582	36.077	43.133
1. Remanente	29.582	36.077	43.133
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	0	0	0
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-379.364	94.796	90.315
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	979	525	320
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	979	525	320
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0
III. OTROS	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
I. SUBVENCIONES	0	0	0
II. DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.184.095	749.860	426.656
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	1.184.095	749.860	426.656
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	1.184.095	749.860	426.656

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 28



BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2016	2017	2018
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	1.322.221	1.077.017	892.382
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0	0
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	0	0	0
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.064.628	981.319	766.957
1. Proveedores	204.977	152.886	132.556
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	400.499	268.000	200.000
3. Acreedores varios	13.155	13.155	13.155
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	17.624	10.624	5.624
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	425.953	534.235	413.203
7. Anticipos recibidos por pedidos	2.419	2.419	2.419
VII. PERIODIFICACIONES	257.593	95.698	125.425
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.181.969	2.596.871	2.179.143

2018/1012

CVE-2018-1012